

2086
DIEORA
2014 NOV 11 10:02AM
C. M. Endara

31



Worldland Investment S.A.

RUC 1276512-1-599393 D.V. 21
Calle 50 Torre Global Bank, Piso 40 Oficina 4002
Tel.: 340-3500 Fax: 340-3510

Panamá, 20 de Octubre de 2014

IF-459-11.

Licenciada
Mirei Endara
Ministra
Autoridad Nacional del Ambiente
ANAM -Albrook
E. S. M.

Licenciada Endara:

Yo, **SAUL FASKHA ESQUENAZI**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad personal N° **8-485-806** en mi condición de Representante Legal de la empresa **WORLDLAND INVESTMENT S.A.** sociedad debidamente inscrita en la **Ficha 599393, Documento 1276512** de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, Promotora del proyecto: “**STREET MALL**” ubicado en Vía Israel y Vía Brazil, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá en la **Finca N° 264259, código N° 8708, Documento N° 2065527**, inscrita en la **Escríptura Pública 19119 del 21 de septiembre de 2011**; concurro ante ustedes muy respetuosamente, a fin de solicitar, como en efecto lo hago, la **Modificación** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, Denominado, Proyecto “**STREET MALL**”, aprobado mediante **Resolución DIEORA-IA-506-11**.

Ubicado en Vía Israel y Vía Brasil, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá. Dicha **modificación** se requiere en la descripción del Proyecto capítulo 5.0 de la página No.9 del Estudio de Impacto Ambiental en mención la cual detallamos en el documento adjunto.

Fundamento de Derecho: Ley No. 41. 1998. Ley General de Ambiente de la República de Panamá, y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente. Gaceta oficial No. 23,578 del 2 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 “General del Ambiente”, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y otras normas aplicables.

Sin otro particular,

Yo, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Personal No 8-509-985 CERTIFICO:

De usted, atentamente.

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténticas(s).

20 OCT 2014


SAUL FASKHA ESQUENAZI

Representante Legal

WORLDLAND INVESTMENT S.A.



Testigos

Panamá,

Testigos

Licdo. **JORGE E. GANTES S.**
Notario Público Quinto



República de Panamá
Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 94222

Fecha de Emisión:

07	11	2014
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

07	12	2014
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

WORLDLAND INVESTMENT , S.A

Representante Legal:

SAUL FASKHA ESQUENAZI

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
599393		1276572	

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.
Carmen Ramos



**Autoridad Nacional del Ambiente****No.**

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

35245**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	WORLDLAND INVESTMENT,S.A.	<u>Fecha del Recibo</u>	7/11/2014
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	1485	B/. 176.00
	Efectivo		B/. 2.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

Observaciones

EN CONCEPTO DE MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMB. CAT I Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
07	11	2014

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
PAGADO

Sello



34

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 772817

PAG. 1
// ELCAPA20 //

卷之三

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 1627654

— QUE LA SOCIEDAD :

WORLDLAND INVESTMENT, S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 599393 DOC. 1276512 DESDE EL
DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) SAUL FASKHA ESQUENAZI
2) OLGA HOMSANY DE FASKHA
3) ELIAHOU GUINDI
4) SAMUEL GUINDI

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- Presidente : SAUL FASKHA ESGUENAZI
Vice-Presidente : SAMUEL GUINDI
Tesorero : OLGA HOMSANY DE FASKHA
Secretario : ELIAHOU GUINDI

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, PUDIENDO EJERCER ESE CARGO EL VICEPRESIDENTE, EL SECRETARIO O EL TESORERO EN LAS AUSENCIAS O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: INFANTE & PEREZ ALMILLANO.

- QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA . EL DIECISEIS DE OCTUBRE
DEL DOS MIL CATORCE A LAS 01:23:59.P.M

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 1627651
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 120735
FECHA: Jueves 16, Octubre DE 2014
// EL CARACO //

Yessis
UMBERTO PEDRISCHI
CERTIFICADOR





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 780090

36

PAG. 2
// RADEPA21 //

SEGUNDOS ESTE (N44°09'58"E) HASTA LLEGAR AL PUNTO INDICADO EN EL PLANO COMO NUMERO DIEZ (10) DE AQUI SE MIDEN TREINTA METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS (30.96MTS) CON RUMBO NORTE SETENTA Y TRES GRADOS DOCE MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE (N10°73'00"E) HASTA LLEGAR AL PUNTO INDICADO EN EL PLANO COMO NUMERO CINCO (5) DE AQUI SE MIDEN TREINTA METROS CON CERO CENTIMETROS (30.00MTS) CON RUMBO NORTE SESENTA Y CINCO GRADOS UN MINUTO CERO SEGUNDOS ESTE (N65°01'00"E) HASTA LLEGAR AL PUNTO INDICADO EN EL PLANO COMO NUMERO CUATRO (4) DE AQUI SE MIDEN VEINTICINCO METROS CON CINCuenta CENTIMETROS (25.50MTS) CON RUMBO NORTE CINCuenta GRADOS DIEZ MINUTOS CERO SEGUNDOS ESTE (N50°10'00"E) HASTA LLEGAR AL PUNTO INDICADO EN EL PLANO COMO NUMERO UNO (1) PUNTO DE PARTIDA DE ESTA DESCRIPCION.

VALOR REGISTRADO: B/9,268,194.89.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL VEINTIUNO DE OCTUBRE
-DEL DOS MIL CATORCE, A LAS 01:13:51 PM

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 40.00
COMPROBANTE NO. 14 - 01614356
FECHA: Martes 31, Octubre DE 2014
RADEPAZ1 //

TUARE JOHNSON
CERTIFICADOR



Manuscript
2014 NOV 11 10:02 AM
DIEGO

37

REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMÁ
MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO:
“STRET MALL”

PROMOTOR:
“WORLDAND INVESTMET S.A.”

UBICACIÓN:
**LUGAR ENTRE VIA ISRRAEL Y VIA BRAZIL,
CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO,
DISTRITO DE PANAMA,
PROVINCIA DE PANAMÁ**


ELABORADO POR:
LIC.FABIAN MAREGOCIO
IRC-031-2008

OCTUBRE 2014

**MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I DEL
PROYECTO: STRRET MALL**

INDICE

SECCION	CONTENIDO	PAGINA
	INDICE	2
1.0	Descripción de la modificación	3
2.0	DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO	3
2.1	Caracterización del Suelo	3
2.2	La descripción del Uso de Suelo	4
2.3	Topografía	4
2.4	Hidrología	4
2.5	Calidad de aguas superficiales	5
2.6	Calidad del aire	5
2.7	RUIDO	5
2.8	OLORES	5
3.0	DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO	6
3.1	Características de la flora	6
3.2	Características de la fauna	6
4.0	DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO	6
4.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	6
5.0	ANEXOS	7

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I DEL PROYECTO: STREET MALL

1.0 Descripción de la modificación:

La empresa “**WORLDAND INVESTMET S.A.**” promotora del proyecto: **STREET MALL**; pretende realizar la construcción de 4 piso o losas.

Dichas losas serán divididas en locales para el futuro establecer oficinas, locales comerciales y sistema de almacenaje (depósitos).

El nivel ocho (8) losa será techado.

Estas cuatro 4 losas o piso serán construidas en la parte superior a las 4 ya construidas lo indica que el proyecto quedaría con ocho (8) niveles.

Área Total de Construcción Aproximada: 56,346 m²

Área Total del Polígono: 9,752.29 m²

En el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto: **STREET MALL**, en el Punto **5.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**.

5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación dice pagina N°9.

Aprobado mediante la resolución **DIEORA-IA-506-11**. Establece: el proyecto **STREET MALL** consiste en la construcción de un edificio de 4 pisos y dos sótanos y el área de estacionamientos. El edificio servirá para establecer oficinas y locales comerciales, todo será distribuido en una superficie global de nueve mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados (9,752.29 m²).

2.0 DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO

2.1 Caracterización del Suelo

El suelo o área estudiada se encuentra dentro de la formación de Panamá, oligoceno interior a superior .principalmente aglomerado generalmente andesitos en tobas de grano-fino. Incluye conglomerado depositado por corrientes. (Para mayor información ver estudio de suelos que se encuentra en el estudio en anexo 7).

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I DEL PROYECTO: STRRET MALL

2.2 La descripción del Uso de Suelo

El uso del suelo en el área de influencia del proyecto está conformado por edificios residenciales, centros de educación y comercios varios.

En el área existe una zonificación residencial de alta densidad, establecida por el Ministerio de Vivienda; denominada RM3.

2.3 Topografía

La superficie del terreno donde se desarrollará el proyecto es totalmente plana.

2.4 Hidrología

Dentro del área de influencia del proyecto no existe fuente de aguas superficiales pero colinda con el río Matasnillo.

El cual se ha dejado la servidumbre tal cual lo dice la norma de protección de servidumbre. Ver evidencia



MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I DEL PROYECTO: STRRET MALL

2.5 Calidad de aguas superficiales

Se tomaron muestras las cuales demostraron los coliformes totales elevados .ver análisis de estas aguas en anexo 4 del estudio de impacto ambiental aprobado.

De estas aguas existentes a simple vista son de color oscuro lo cual demuestra que este drenaje natural es utilizado por otros proyectos para verter sus aguas residuales.

2.6 Calidad del aire

La calidad del aire está influenciada principalmente por el tráfico vehicular, principales produce que la atmósfera del área contenga la presencia permanente de contaminantes generados por la quema de combustibles fósiles.

2.7 Ruido

Existe ruido de fondo generado varias fuentes en el área, entre ellas la actividad comercial del área y las vías por el tráfico vehicular.

2.8 Olores

Debido a que la atmósfera del área está fuertemente influenciada por emanaciones de fuentes móviles (tráfico vehicular), son característicos olores generados por la quema de hidrocarburos.

Adicional se percibió olor molesto proveniente al Rio Matasnillo.

**MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I DEL
PROYECTO: STRRET MALL**

3.0 DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO

3.1 Características de la flora

No se verá afectada ya que la construcción se establecerá en la parte alta de la cuarta losa

3.2 Características de la fauna

No se verá afectada ya que la construcción se establecerá en la parte alta de la cuarta losa

4.0 DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO

4.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes

El uso que se le da a la tierra de los sitios colindantes es comercial y residencial.

5.0 ANEXO



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 772817

卷之三

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 1627651

QUE LA SOCIEDAD :

WORLDLAND INVESTMENT, S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 599393 DOC. 1276512 DESDE EL
DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO,
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
1) SAUL FASKHA ESKUENAZI
2) OLGA HOMSANY DE FASKHA
3) ELIAHOU GUINDI
4) SAMUEL GUINDI

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : SAUL FASKHA ESKUENAZI
VICE-PRESIDENTE : SAMUEL GUINDI
TESORERO : OLGA HOMSANY DE FASKHA
SECRETARIO : ELIAHOU GUINDI

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE, PUDIENDO EJERCER ESE CARGO EL VICEPRESIDENTE, EL SECRETARIO O EL TESORERO EN LAS AUSENCIAS O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: INFANTE & PEREZ ALMILLANO.

- QUE SU CAPITAL ES DE *****10.000.00 DOLARES AMERICANOS.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA . EL DIECISEIS DE OCTUBRE
DEL DOS MIL CATORCE A LAS 01:23:59, P.M

OTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 1627651
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 120735
FECHA: Jueves 16. Octubre DE 2014

11 ELCAPA20 11

UMBERTO PEDRESCHE
CERTIFICADOR



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Saul

Faskha Esquenazi

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1961
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 16-JUL-2012 EXPIRA 16-JUL-2022

8-485-806



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con cédula No 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de su original

17 OCT 2014

Panamá

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROYECTO: STREE MALL

UBICACIÓN
VIA BRASIL CON VIA ISRAEL
DISTRITO DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

2013

INFORME DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

REALIZADO POR:



EVALUACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL

DICIEMBRE, 2013

INDICE

Sección	Contenido	Pág.
1	Datos generales de la empresa	3
2	Método de medición	3
3	Resultados	4
4	Conclusiones y Recomendaciones	5
5	Equipo Técnico	5
6	Referencias Bibliográficas	6
	ANEXOS	7

Informe de Monitoreo de Ruido Ambiental



Sección 1: Datos Generales de la Empresa	
Proyecto	Stree Mall
Ubicación	Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
País	Panamá

Sección 2: Método de Medición	
Norma aplicable	Decreto ejecutivo No. 1 de 15 de enero 2004
Razón de la selección del método	Como base legal se utilizó el Decreto ejecutivo No.1 del 15 de enero del 2004 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 4 de septiembre de 2002, establece los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
Ubicación de la medición	Se ubicó el sonómetro en puntos estratégicos y se realizó una medición ambiental.
Horario de medición	Diurno
Instrumento utilizados	Quest modelo Sonómetro 1900, Serie CCC030004.
Límite máximo	Diurno 60 db (escala A) Nocturno 50 db (escala A)
Intercambio	3 db
Escala	A
Respuesta	Lenta

Informe de Monitoreo de Ruido Ambiental



Sección 3: Resultados

Sitios	Hora	Diurno			
		Lmax	Lmin	Leq.	Fecha
Intersección Via Brasil – Vía Israel Coordenadas 0663468E 0993457N	12:00 p.m. a 6:00p.m. Fuentes de Ruido: tráfico vehicular, pala martillo.	84.4	59.2	70.0	26 Diciembre 2013
Receptor más cerca Escuela Profesional Isabel Herrera Obaldía Coordenadas 0663497E 0993523N	12:00p.m. a 6:00p.m. Fuentes de Ruido: tráfico vehicular, grúas.	84.6	64.1	71.7	27 Diciembre 2013

Sección 4: Conclusiones:

Los niveles registrados en el sitio muestreado indica que se encuentra por encima de los límites máximos permisibles establecidos en la regulación vigente. Según lo establece el D.E No.1 del Ministerio de Salud es de 60.0 dBA para horario diurno.

Recomendaciones:

1. Realizar mediciones periódicas en los sitios de estudios a fin de establecer una data del área.

Sección 5: Equipo Técnico

Preparado por:


Lic. Fabián D. Maregocio S.

Sección 6: Referencia Bibliografía

- Decreto Ejecutivo No.1 de 15 de enero de 2004 “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales” del Ministerio de Salud de Panamá.
- Decreto Ejecutivo No. 36 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales” del Ministerio de Salud de Panamá.
- Folleto Técnico Cruel & Kjaer “La Medida del Sonidos”
- Normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), publicaciones No.651 y No. 804.
- Decreto Supremo No. 146/97 Manual de Aplicación “Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas” del Ministerio Secretaría de la Presidencia de Chile, Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).
- “Taller de Entrenamiento para el Manejo de Contaminación Ambiental”, Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile (CONAMA).

ANEXOS



**FOTOGRAFÍAS DE MUESTREO DE RUIDO
PROYECTO STREE MALL**



RECEPTOR MÁS CERCANO ESCUELA PROFESIONAL ISABEL HERRERA OBALDÍA



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Page 1 of 1



Certificate of Calibration
Certificate No.: 1068181CCC030004

Submitted By: JCOP GROUP, INC
17650 NW 73RD AVE. SUITE 208
MIAMI, FL 33015

Serial Number: CCC030064 **Date Received:** 11/18/2012
Customer ID: **Date Issued:** 11/22/2012
Model: 1900 SGM **Valid Until:** 11/22/2013

Test Conditions:

Temperature:	18°C to 29°C	As Found:	IN TOLERANCE
Humidity:	23% to 83%	As Left:	IN TOLERANCE
Barometric Pressure: 890 mbar to 1060 mbar			

SubAssemblies:

Description:	Serial Number:
TYPE 1 PREAMP	N/A
MICROPHONE B&K 4936 1/2 IN. ELECTRET	2273251

Calibrated per Procedure: 56V396

Reference Standard(s):

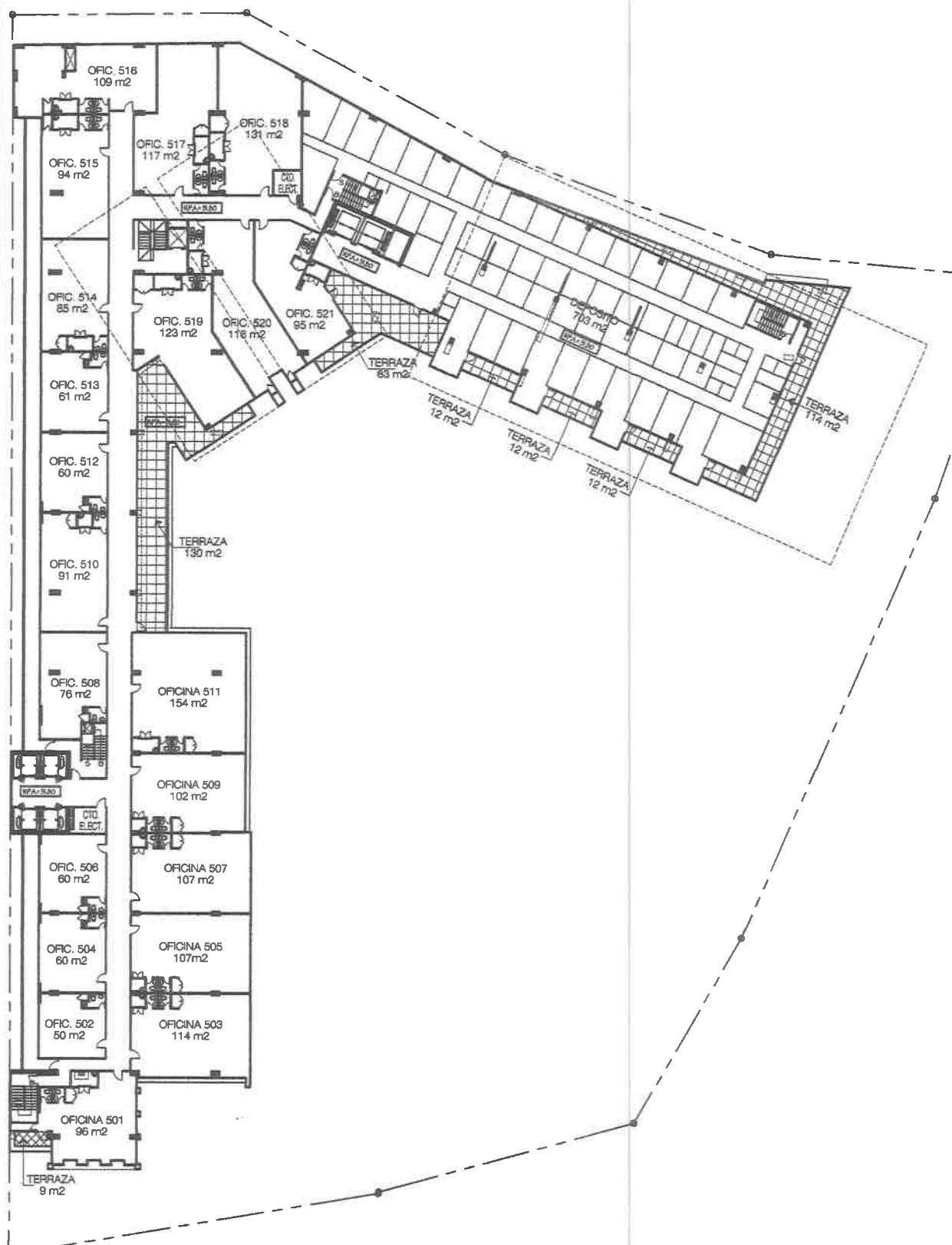
I.D. Number	Device	Last Calibration Date	Calibration Due
ETC000385	FLUKE 45 MULTIMETER	3/3/2010	3/3/2012
ETC000556	B&K ENSEMBLE	7/3/2009	7/3/2010

Measurement Uncertainty:
 ± 0.04 ACoustics (0.005%), ± 0.4 VDC - ± 0.04 VDC
 Estimated at 95% Confidence Level ($k=2$)

Calibrated By: Robert Warkentine **Date:** 11/22/2012
Signature: ROBERT WARKENTINE **Title:** Service Technician

This report certifies that all calibration equipment used in the test is traceable to NIST, and applies only to the unit identified under equipment above. This report must not be reproduced except in its entirety without the written approval of Quest Technologies.

098-393 Rev. B **QUEST TECHNOLOGIES**
 A 3M company
 1060 Corporate Center Drive • Oconomowoc WI 53066 • USA • Tel: Free 800.245.0778 • Tel 262.567.9157 • Fax 262.567.4047
 An ISO 9001 Registered Company • ISO 17025 Accredited Calibration Laboratory
www.questtechnology.com



PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA ARQUITECTONICA
ESCALA 1:400
NIVEL 500

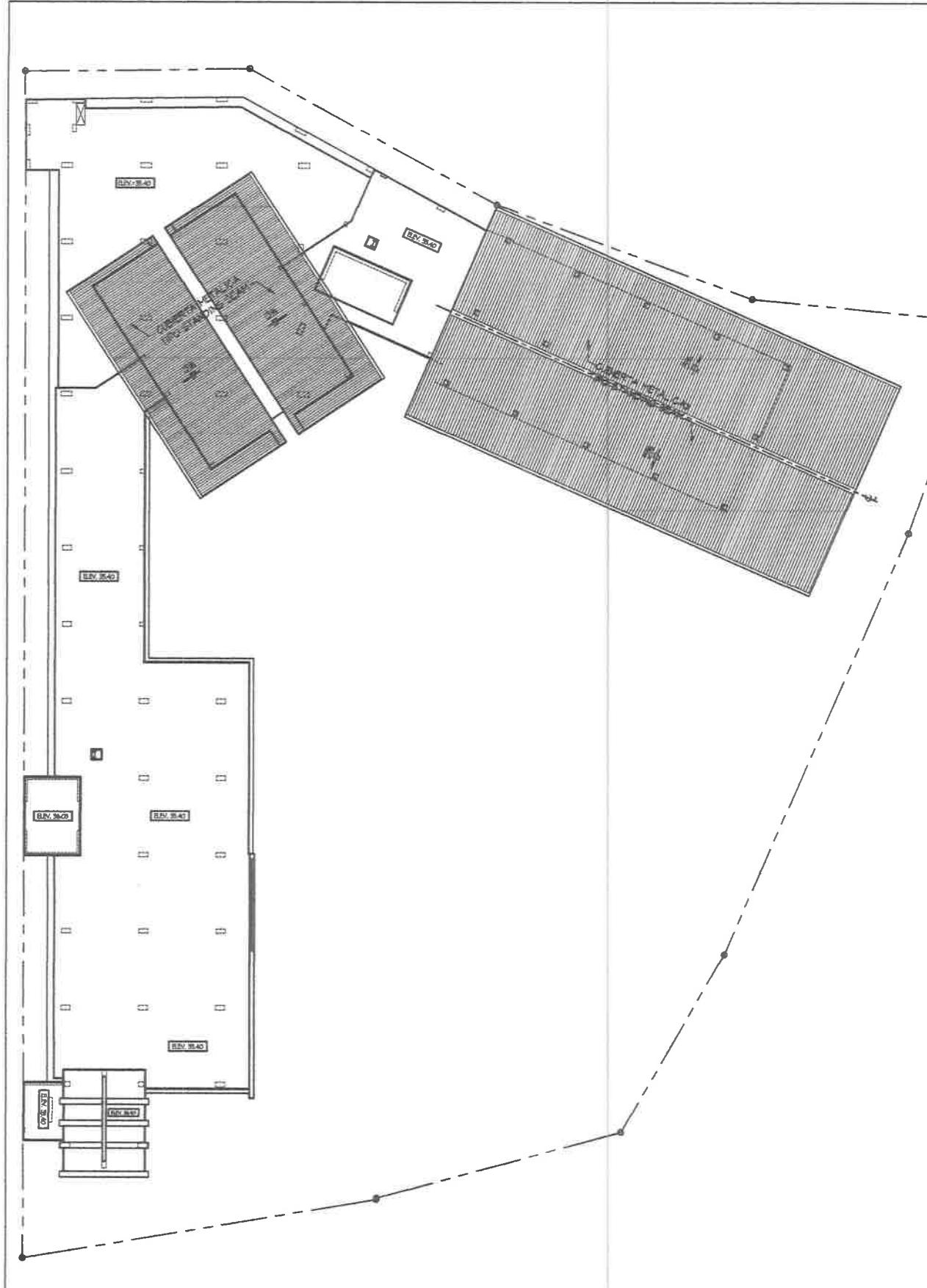
Pinzon Lozano & ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014



PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA ARQUITECTONICA_NIVEL 600
ESCALA 1:400
(OFICINAS Y AZOTEA)

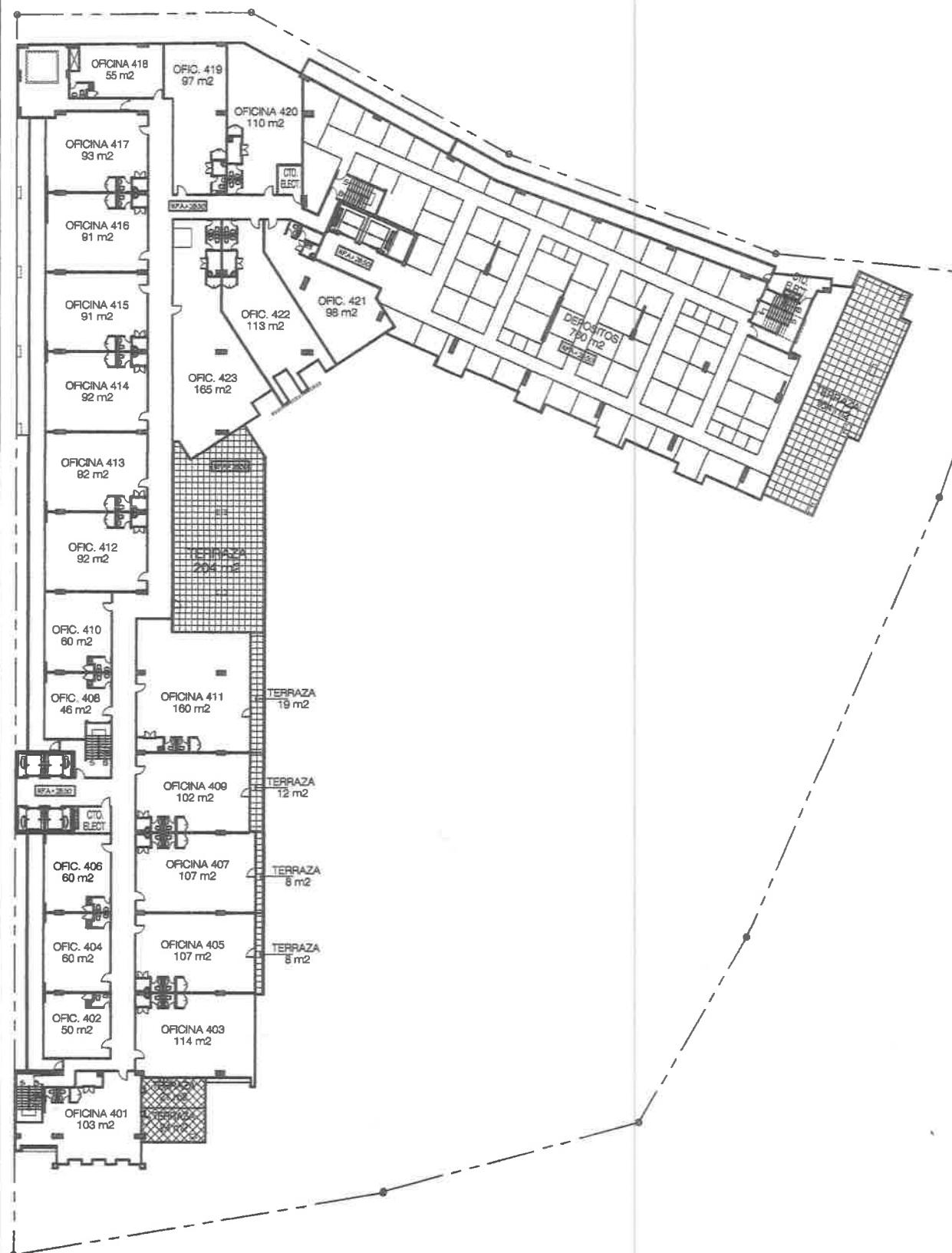
Pinzon Lozano
& ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014



PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA ARQUITECTONICA
ESCALA 1:400
NIVEL 600

Pinzon Lozano
& ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014



PROYECTO: STREET MALL

VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA ARQUITECTONICA

Pinzon Lozano & ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCIÓN DIEORA IA-506-11

“Por medio de la cual se Aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto **STREET MALL**”

La Suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 41 de 1998, consagra en su Artículo 23 que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley.

Que **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado **STREET MALL**, a realizarse en la Finca N° 197866, inscrita al Documento Redi 170211, la cual cuenta con una superficie de 2174.29 m² y en la Finca N° 264259, inscrita al Documento Digitalizado 1031808, con código de ubicación, la cual cuenta con una superficie de 7578 m², localizada en el corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá,

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el día 11 de mayo de 2011, la empresa **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, a través de su Apoderado Legal Brosis Bresnet Rodriguez, portador de la cedula de identidad personal No. 9-700-922, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **STREET MALL**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora ITS Panamá, S.A., persona jurídica, inscrita mediante la Resolución IRC-040-2007, en el Registro de Consultores Ambientales habilitados, que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM.

Que luego de la revisión de los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado **STREET MALL**.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado STREET MALL, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio, que son de forzoso cumplimiento. El mencionado proyecto, consiste en la construcción de un edificio de 4 pisos para establecer oficinas y locales comerciales; sobre una superficie total de 9,752.29 m², ubicado dentro de la Finca N° 197866, inscrita al Documento Redi 170211 y la Finca N° 264259, inscrita al Documento Digitalizado 1031808, con código de ubicación, localizada en el corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

Artículo 2: El Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados y personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del Proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

Artículo 3: Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del Proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

Artículo 4: Reportar a la Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, por escrito, de la provincia de Panamá, con anticipación de tres (3) meses, la fecha de inicio de ejecución de las actividades, dentro del polígono a desarrollar el proyecto.

Artículo 5: El promotor deberá cumplir con el pago, en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días para ello, una vez la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, de la provincia de Panamá le de a conocer el monto a cancelar.

Artículo 6: El promotor deberá cumplir con Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 45-2000, que Reglamenta las condiciones de Higiene y seguridad industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

Artículo 7: Presentar, cada seis (6) meses, ante la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, de la provincia de Panamá, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.

Artículo 8: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente Resolución, el Promotor del proyecto decide abandonar la

obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.

Artículo 9: Informar a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, previo a su ejecución, las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 10: Colocar, antes de iniciar la ejecución del Proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del mismo, según el formato adjunto.

Artículo 11: Advertir al representante legal de **WORLDSLAND INVESTMENT, S.A.**, que si durante la fases del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente Resolución, coloca en situación de riesgo o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 12: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto.

Artículo 13: De conformidad con el Artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el representante legal de la empresa **WORLDSLAND INVESTMENT, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días, del mes de Junio del año dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILIXA MUÑOZ

Directora de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.




OMAR FERNANDEZ
Jefe de Evaluación
de Impacto Ambiental.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 11-506-2011
FECHA 8/6/2011
Página 3 de 4
MM/of/jh

Hoy 13 de Junio de 2011
siendo las 3:01 de la Tarde
notifíquese personalmente a Felix
Castillo de la presente
documentación Resolución
Saulis Alonzo Felix A. Castillo
Notificador Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL
PROYECTO SEGÚN RESOLUCIÓN No. IA-506-2011
DE 8 DE Junio DE 2011.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el Promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos y media pulgadas (2 ½") de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "STREET MALL"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: WORLDLAND INVESTMENT,
S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 9,752.29 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I APROBADO POR LA ANAM MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. IA-506-2011 DE 8 DE

Junio DE 2011.

Recibido por:

Félix A. Castilla

Félix A. Castilla

Nombre (letra imprenta)

8-252-530

Firma

13/6/11

No. de Cédula de I.P.

Fecha



Reij 8
Off 10/11
18/10/03
Vertebral



Grossbart
Geichter Berlin

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguizola

NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: guillenjaime33@hotmail.com
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

CALLE 90 LOURDES
VÍA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELIA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA

19119

21

septiembre

11

Escritura No. DE DE DE 20

POR LA CUAL:

la sociedad **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.** incorpora
la finca de su propiedad No.197866 a la Finca No.264259.

Finca 264259
Código 8708
Documento No 2065527

Documento No. 20

Documento No 2065527

Departamento de Propiedad Coseco

DERECHO DE REGISTRO B/ 9-
DERECHO DE CALIFICACION B/ 20-
TOTAL A PAGAR B/ 29-

LIQUIDADOR

número ochenta mil ochocientos nueve-ciento veintitrés mil trescientos cinco (80809-123305), quedará con una superficie de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (9752) METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE (29) DECIMETROS CUADRADOS y quedará con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del punto uno (1) se mide una distancia de veintisiete (27) metros con novientos cuarenta (940) milímetros con punto numero dos (2). De allí se mide una distancia de cero (0) metros con ciento sesenta (160) milímetros con rumbo sur veinticinco (25) grados veintidós (22) minutos treinta y siete (37) segundos Este hasta llegar al punto numero tres (3). De este punto se mide una distancia de treinta y nueve (39) metros con trescientos milímetros con un rumbo sur treinta y cinco (35) grados quince (15) minutos cincuenta y noventa (390) milímetros con un rumbo sur veinticuatro (24) minutos con seiscientos sesenta y nueve (64) segundos Este hasta llegar al punto numero cuatro (4), colindando desde el punto uno (1) hasta cuatro (54) segundos Oeste hasta llegar al punto numero cuatro (4), colindando desde el punto uno (1) hasta el punto cuatro (4) con Vía Israel. Del punto cuatro (4) se mide una distancia de ciento treinta (130) metros con cero veinte (020) milímetros con un rumbo norte cuarenta y cinco (45) grados trece (13) minutos cero con cero veinte (020) milímetros con un rumbo norte cuarenta y cinco (45) grados trece (13) minutos cero nueve (09) segundos Oeste hasta llegar al punto numero cinco (5), colindando con finca doscientos sesenta y cuatro (264256), documento un millón treinta y un mil ochocientos ocho (1031808) propiedad de Extreme Realtors, S.A. y finca número doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis (264258), documento un millón treinta y un mil ochocientos ocho (1031808) propiedad de Extreme Realtors, S.A. Del punto cinco (5) se mide una distancia de veinticuatro (24) metros con seiscientos cuarenta (640) milímetros con un rumbo norte cuarenta y cuatro (44) grados cero nueve (09) minutos cincuenta y ócho (58) segundos este hasta llegar al punto seis (6). De allí se mide una distancia de treinta (30) metros con novecientos sesenta (960) milímetros con un rumbo norte setenta y tres (73) grados doce (12) minutos cero cero (00) segundos este hasta llegar al punto siete (7). De allí se mide una distancia de treinta (30) metros con cero cero cero (000) milímetros con un rumbo norte sesenta y cinco (65) grados cero veinticinco (25) metros con quinientos (500) milímetros con un rumbo norte cincuenta (50) grados diez (10) minutos cero cero (00) segundos este hasta llegar al punto nueve (9), colindando del punto cinco (5) hasta el punto nueve (9) con borde del zampiado Río Mataznillo. Del punto nueve (9) se mide una distancia de veinticuatro (24) metros con quinientos veinte (520) milímetros con un rumbo sur veintiséis (26) grados cero uno (01) minutos catorce (14) segundos este hasta llegar al punto diez (10). De allí se mide una distancia de cincuenta (50) metros con cuatrocientos diez (410) milímetros con un rumbo sur veintiún (21) grados treinta y nueve (39) minutos cuarenta y seis (46) segundos este hasta llegar al punto once (11). De allí se mide una

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



PUBLICA JE

NOTARIA
CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

distancia de veintidós (22) metros con quinientos (500) milímetros con un rumbo sur quince (15) grados cero

uno (01) minutos treinta y cinco (35) segundos este, hasta llegar al punto uno (1) punto de partida de esta

descripción, colindando desde el punto nueve (9) hasta el punto uno (1) con Vía Brasil.

TERCERO: Declara LA SOCIEDAD que la finca número ciento noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis

(197866) tiene un valor de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON

OCHENTA Y UN CENTAVOS (US\$2,066,366.81) y la finca número doscientos sesenta y cuatro mil doscientos

cincuenta y nueve (264259) tiene un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS

VEINTIOCHO DOLARES CON CERO OCHO CENTAVOS (US\$7,201,828.08). Que después de hecha la incorporación

antes descrita la finca número doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve (264259) quedará

con un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO

DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$9,268,194.89).

Minuta refrendada por el Licenciado Jaime Tuñón, abogado en ejercicio.

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINADA WORLDLAND INVESTMENT, S.A. -- En la ciudad de Panamá, siendo las nueve (9:00 a.m.) de

la mañana del día 19 de septiembre de 2011, se celebró una Reunión extraordinaria de la Junta General de

Accionistas de la sociedad anónima denominada **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.** constituida bajo las leyes

de la República de Panamá, debidamente inscrita a la ficha 599393, documento 1276512 de la sección de

Mercantil del Registro Público. - Se encontraban presentes y debidamente representadas la totalidad de las

acciones emitidas, en circulación, con derecho a voto de la sociedad, motivo por lo cual los accionistas

renunciaron al aviso de previa convocatoria. - Actuó como Presidente SAUL FASKHA ESQUENAZI titular del cargo

y como Secretario ELIAHOU GUINDI, titular del cargo. --- Habiendo el quórum reglamentario el presidente de la

reunión declaró abierta la sesión y manifestó que ésta se había convocado con el fin de autorizar al Licenciado

JAIME TUÑON, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cédula No.8-345-174, para que

firme la escritura correspondiente y todos los documentos relacionados en la cual la sociedad incorpora su finca

No.197866, inscrita al documento 170211, asiento 1, a la finca No. 264259 inscrita al documento 1031808,

asiento 11, ambas de la sección de propiedad provincia de Panamá. - Luego de las debidas consideraciones y a

moción debidamente presentada y sustentada se aprobó por unanimidad la siguiente resolución: - 1.- autorizar

al Licenciado JAIME TUÑON, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cédula No.8-345-

174, para que firme la escritura correspondiente y todos los documentos relacionados en la cual la sociedad

incorpora su finca No.197866, inscrita al documento 170211, asiento 1, a la finca No. 264259 inscrita al

documento 1031808, asiento 11, ambas de la sección de propiedad provincia de Panamá. - No habiendo otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión a las 10:00 de la mañana del mismo día 19 de septiembre de 2011.

(Fdo.) SAUL FASKHA ESQUENAZI Presidente - (Fdo.) ELIAHOU GUINDI Secretario - El Secretario de la sociedad certifica que esta acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la sociedad. (Fdo.) ELIAHOU GUINDI Secretaria --- Minuta refrendada por el Licenciado JAIME TUÑON, abogado en ejercicio, portador de la cédula No.8-345-174. --- Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse en el Registro Público y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número seis-cuarenta y siete-mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y FRANKLIN ROSALEZ, con cédula número ocho-setecientos setenta y seis-seiscientos tres (8-776-603), mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, hábiles para ejercer el cargo; la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECINUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE (19119)
(Fdos.) JAIME TUÑON - YIPSA AVILA DE BURNETT --- FRANKLIN ROSALEZ - JAIME EDUARDO GUILLÉN
ANGUITZOLA Notario Pùblico Cuarto

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil once (2011). 



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: JAIME R TUÑON

Liquidación No.: 7011816762

Ingresado Por: MIDEMA

Fecha y Hora: 2011/Sep/22 13:37:53:

Asiento: 174511

Cedula: 8-345-174

Total Derechos: 29.00

**Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad**



The seal is circular with a five-pointed star in the center. The words "REPUBLICA DE PANAMA" are written in a circle around the star. Below the star, the words "NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA" are written in a larger font. The entire seal is surrounded by a decorative border.

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE ENTRADAS
DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

Documentos Retirado sin Inscribir por

Nombre: Jaime J. Pérez Jr.
Cédula No. 8-345-174

Cédula No. 8-375777

14-07-94 Saptienhe de 2011

por: Milenio de Zúñiga
Firma de Jefe

Firma de Jefe



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: JAIME R TUNON

Liquidación No.: 7011817254

Ingresado Por: VALAPA03

Fecha y Hora: 2011/Sep/30 14:10:52:7

Asiento: 180343

Cedula: 8-345-174

Total Derechos: 20.00

**Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad**

A circular stamp with a double-lined border. The outer ring contains the text "REPUBLICA DE PANAMA" at the top and "MINISTERIO DE REGISTRO PÚBLICO" at the bottom. The inner circle features a central emblem depicting a map of Panama with a river and mountains, surrounded by the words "REPÚBLICA DE PANAMA".

Registro Pùblico de Panamá

Este documento guarda relación con la escritura N° 20,404
De 10 de Octubre de la fecha DE TA del
circuito de Coroná en la cual se encuentra el sello
de inscripción.

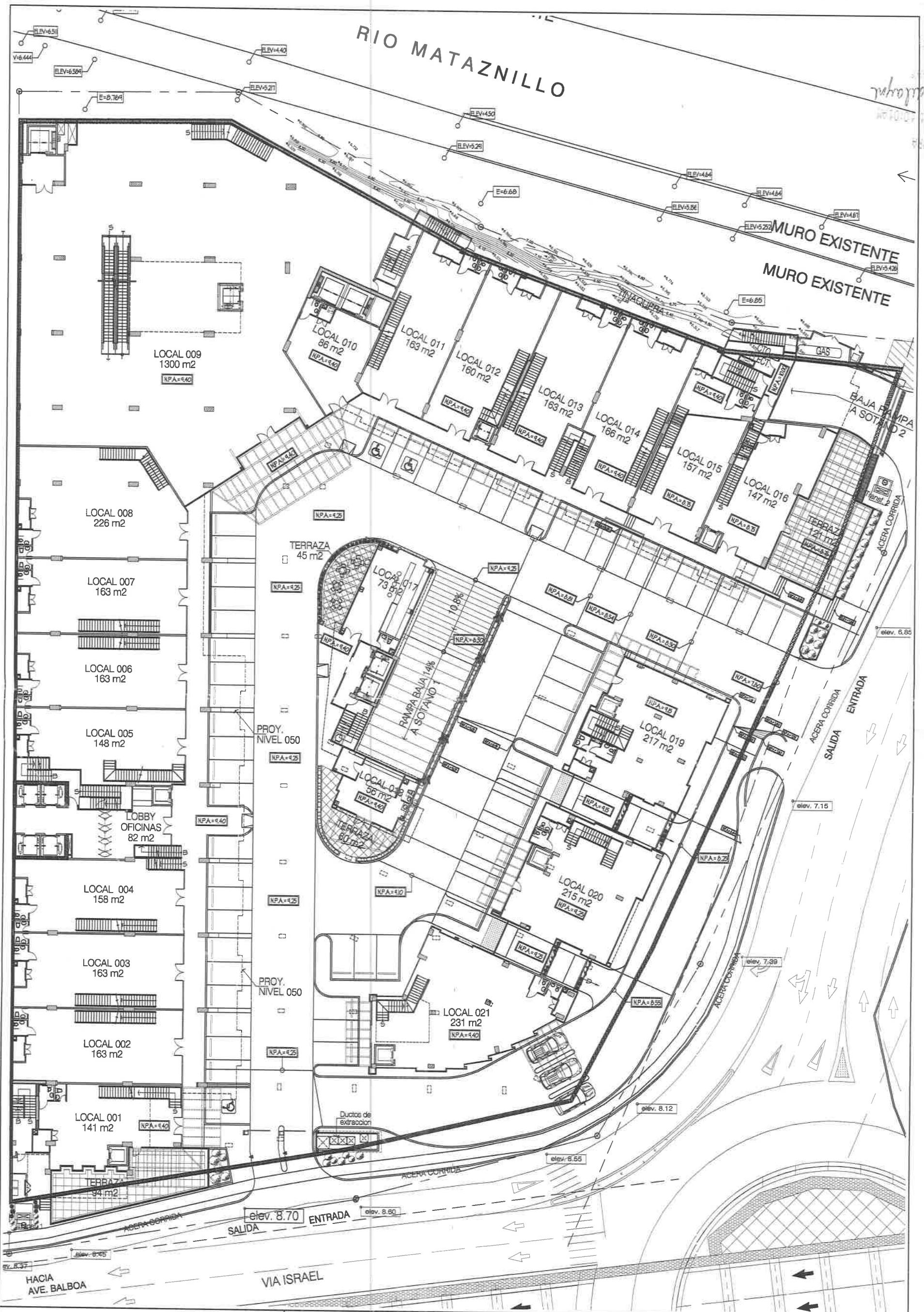


El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público
Quinto del Círculo de Panamá, con cédula No 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de su original

卷之六

17 OCT 2014

~~Licdo. JORGE F. GANTES S.~~
Notario Público Quinto



PROYECTO: STREET MALL

VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

LOCALIZACION GENERAL

**Pinzon Lozano
& ASOCIADOS**
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014



PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA DE SOTANO I
ESCALA 1:400
NIVEL -100

Pinzon Lozano & ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014

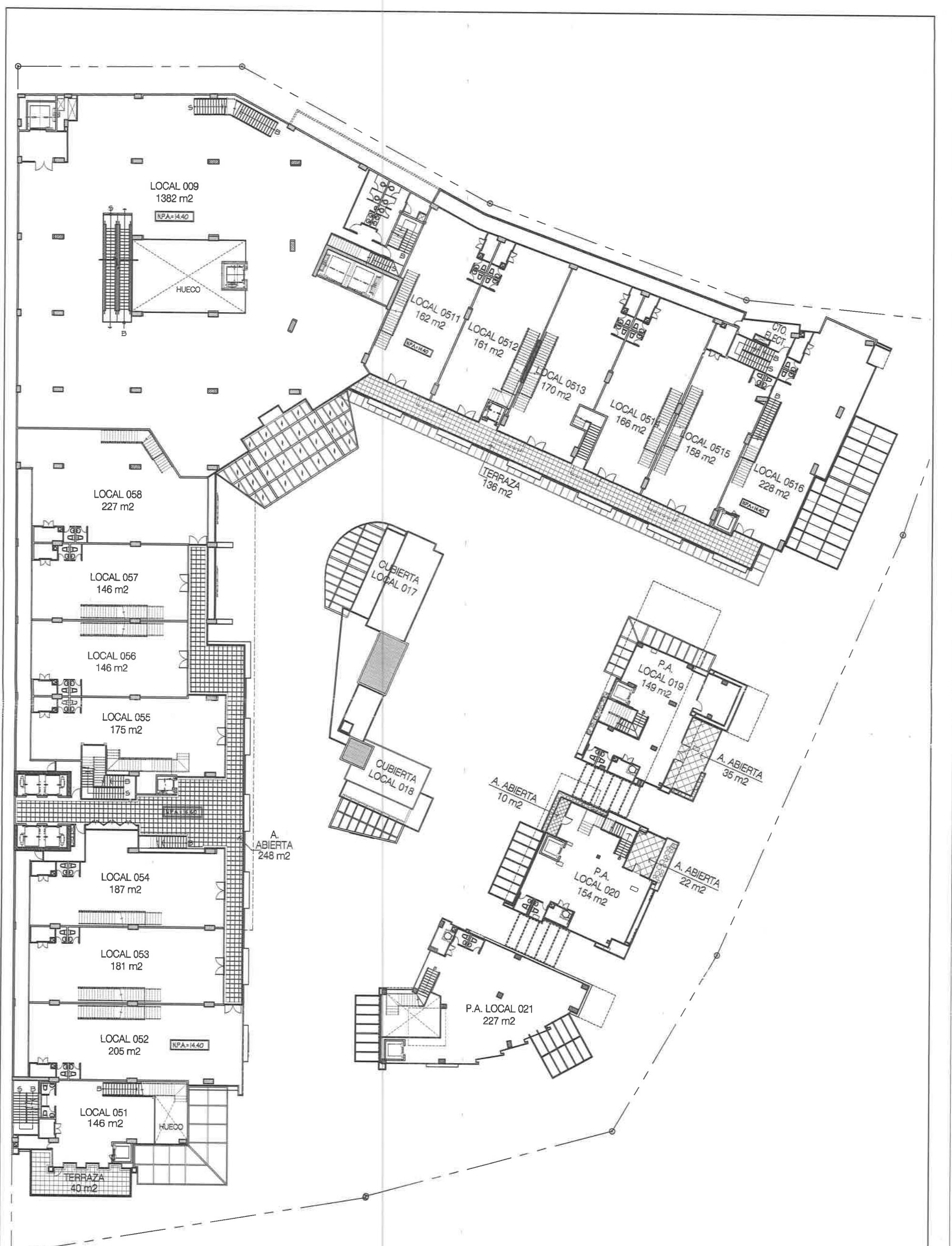


ESTACIONAMIENTOS	207
ESTAC. BTB	3

PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA DE SOTANO 2
ESCALA 1:400
NIVEL -200

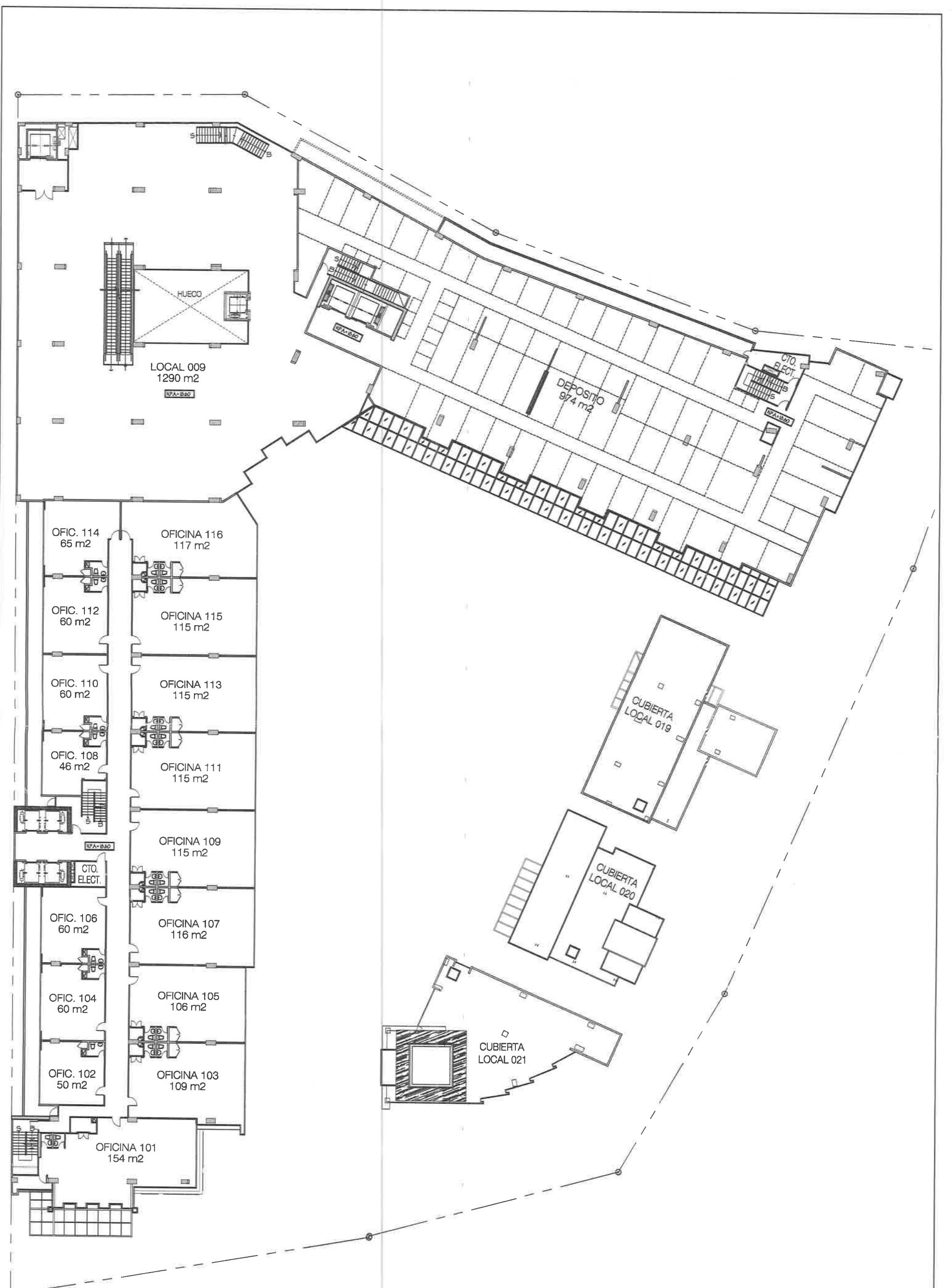
Pinzon Lozano & ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014



PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA DE MEZZANINE
ESCALA 1:400
NIVEL 050

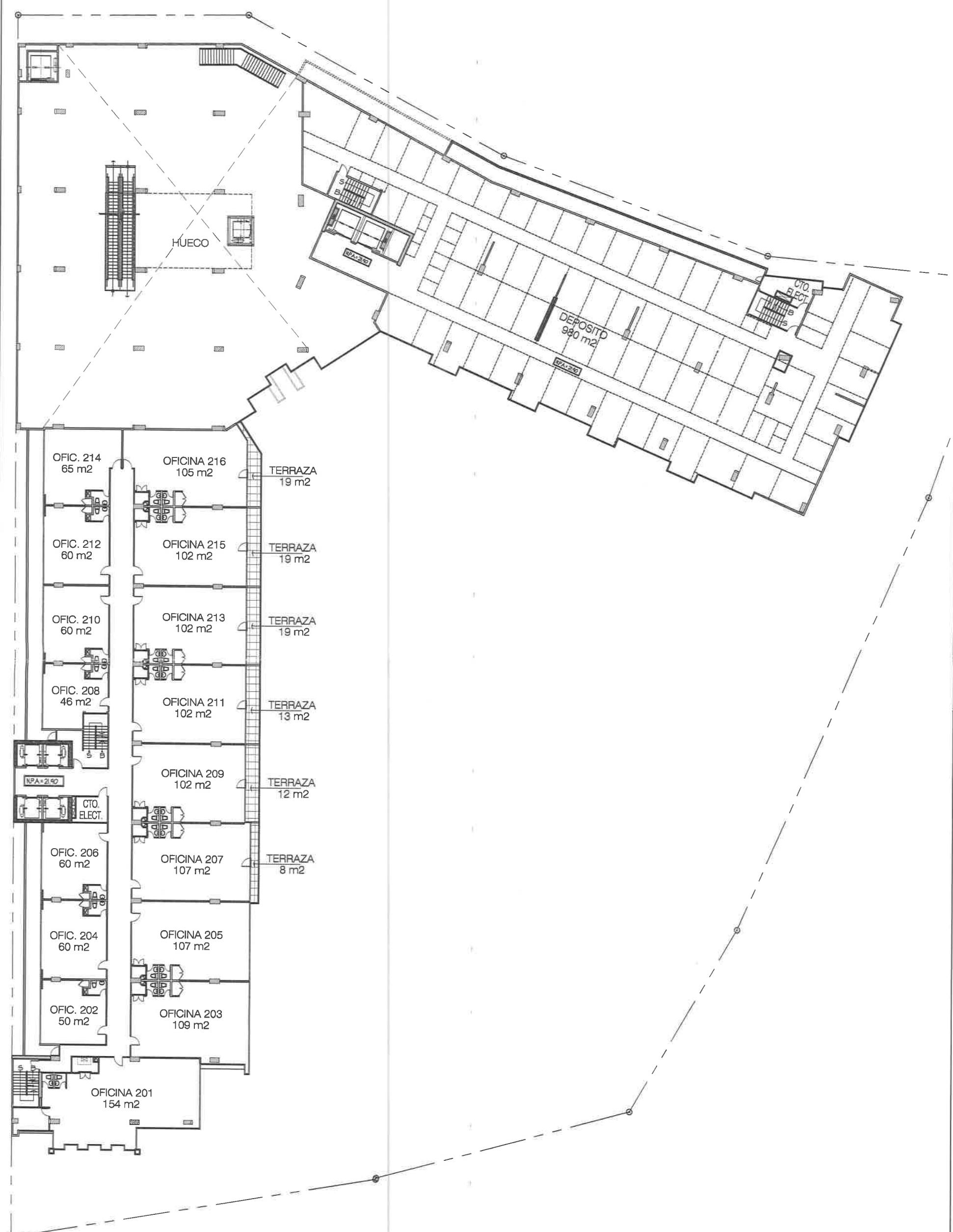
Pinzon Lozano & ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014



PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA ARQUITECTONICA
ESCALA 1:400
NIVEL 100

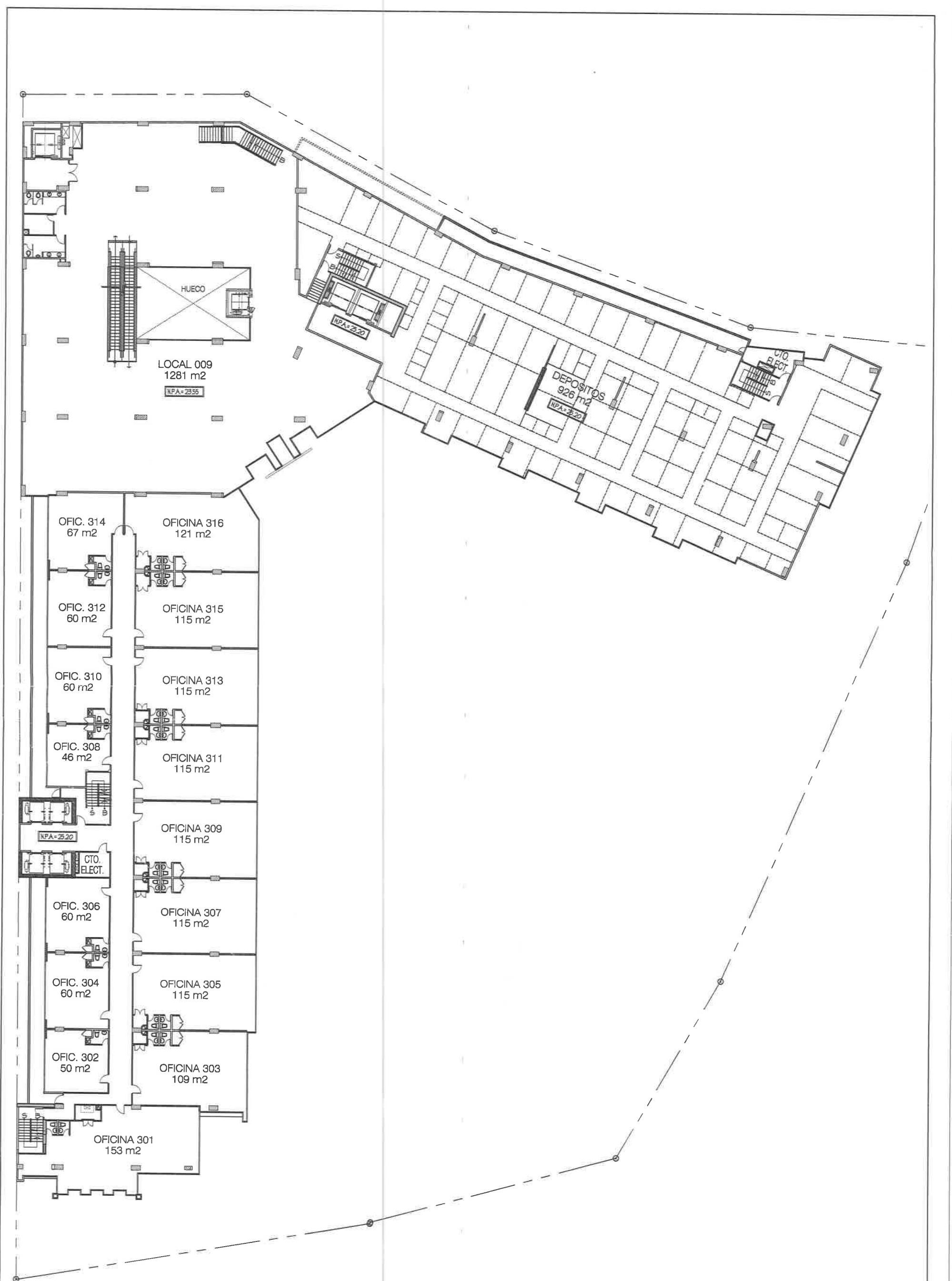
Pinzon Lozano & ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014



PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA ARQUITECTONICA
ESCALA 1:400
NIVEL 200

Pinzon Lozano
& ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014



PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA ARQUITECTONICA
ESCALA 1:400
NIVEL 300

Pinzon Lozano & ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014

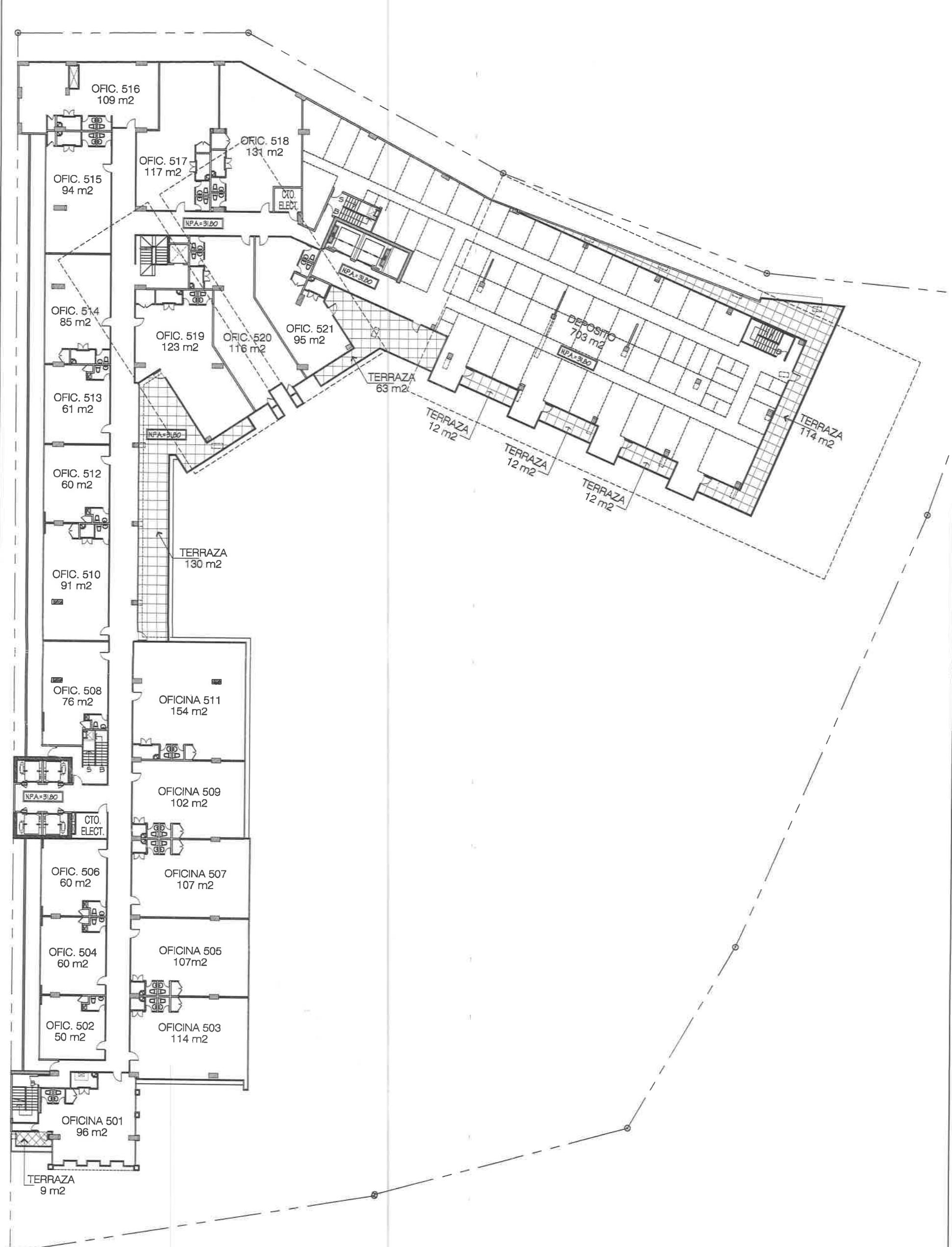


PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA ARQUITECTONICA
ESCALA 1:400

NIVEL 400

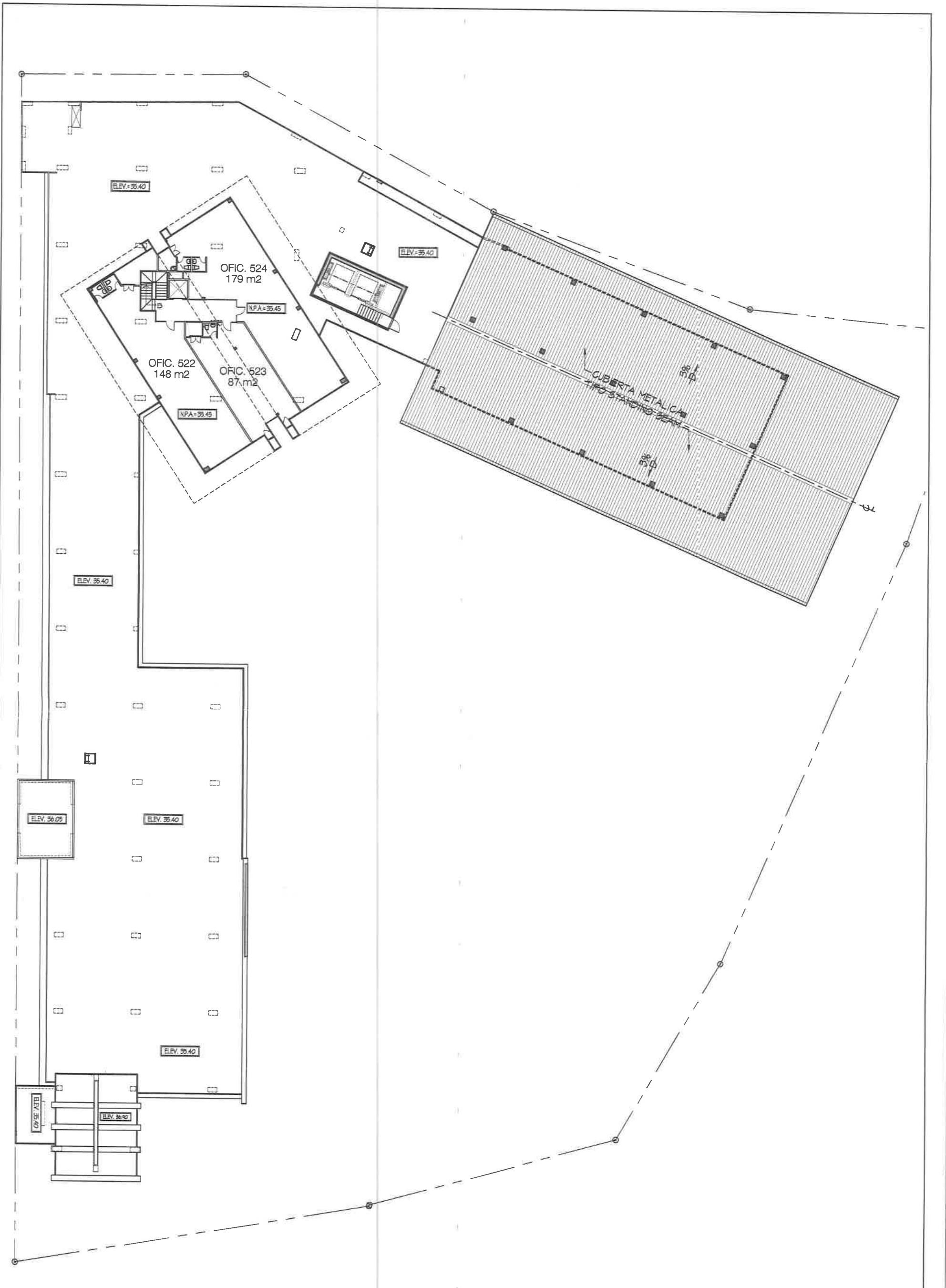
Pinzon Lozano
& ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014



PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA ARQUITECTONICA
ESCALA 1:400
NIVEL 500

Pinzon Lozano & ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014

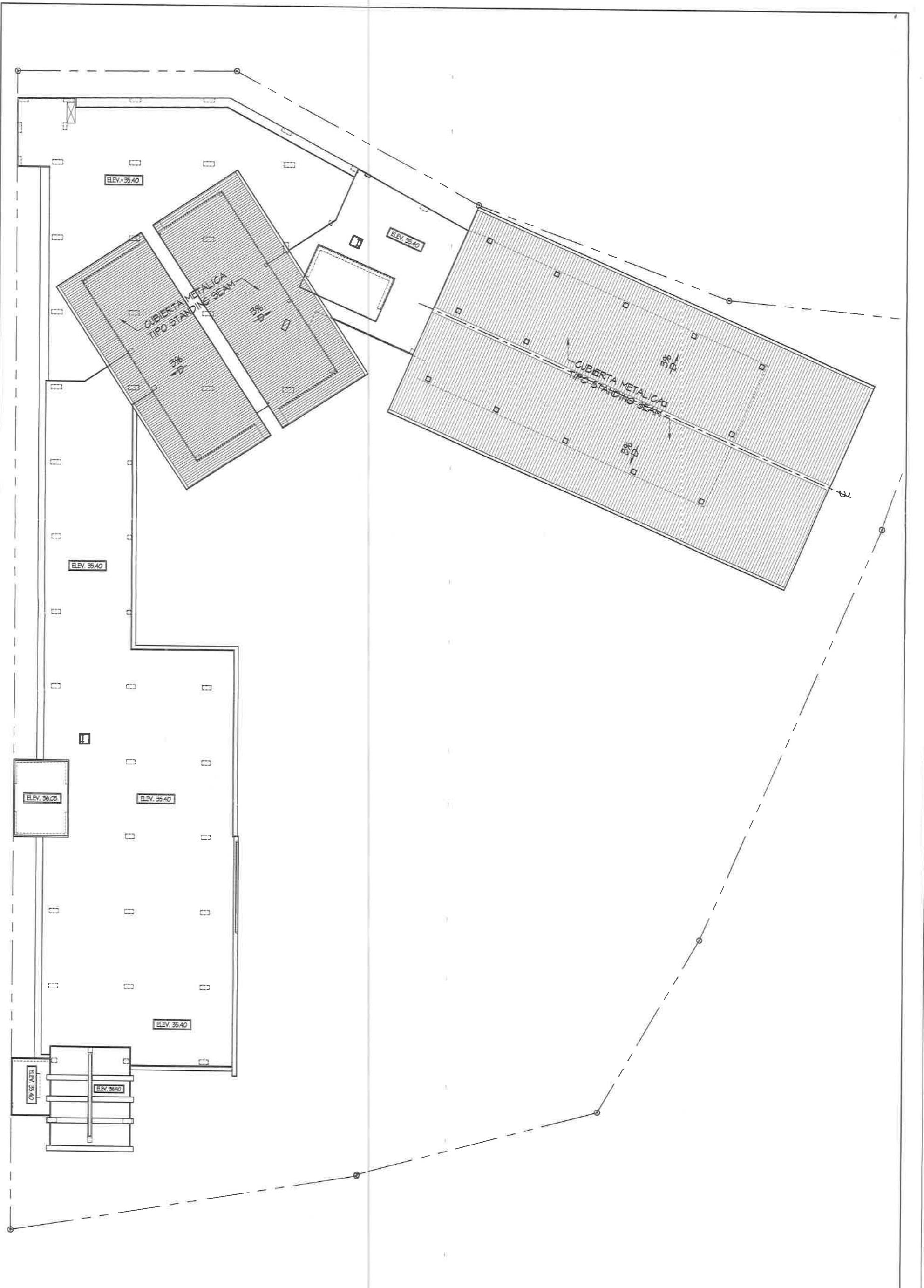


PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA ARQUITECTONICA_NIVEL 600
ESCALA 1:400
(OFICINAS Y AZOTEA)

Pinzon Lozano
& ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014

PLANO ORIGINAL PROPIEDAD INTELECTUAL DE PINZON LOZANO Y ASOCIADOS. PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL, Y EL USO DE SU CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO DE PINZON LOZANO Y ASOCIADOS.



PROYECTO: STREET MALL
VIA ISRAEL Y VIA BRASIL

PLANTA ARQUITECTONICA
ESCALA 1:400
NIVEL 600

Pinzon Lozano
& ASOCIADOS
ARQUITECTOS
OCTUBRE, 2014

COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN AL ESIA



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

81
Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección De Protección De La
Calidad Ambiental

Recibido por:
Firma:

Jemoro
21/11/14

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0985-2011-14

Para:

YAMIL SÁNCHEZ

Director de Protección de la Calidad Ambiental.

De:

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada.



Asunto: Verificar la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “STREET MALL”, aprobado mediante Resolución N° IA-506-11, del 8 de junio de 2011.

Fecha: 20 de noviembre de 2014.

Por medio de la presente, le solicitamos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “STREET MALL”, ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, promovido por la sociedad **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, aprobado mediante Resolución N° IA-506-11, del 8 de junio de 2011, se encuentra vigente, para poder tramitar una solicitud de modificación.

Dicha modificación consiste en la adición de 4 losas o pisos en la parte superior de las 4 ya aprobadas, con lo cual el proyecto quedaría con 8 niveles.

SV/DS/jds

IF-459-11



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE PROTECCION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Departamento de Control de la Calidad Ambiental**

**MEMORANDO
DIPROCA-DCCA-055-2015**

PARA: Licdo. Samuel Valdés
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

DE: 
Ing. Yamil Sánchez
Director de Protección de la Calidad Ambiental

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Vigencia de Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 26 de enero de 2015

No. Control: c-14-2493

Con el objetivo de dar respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0985-2011-14**, recibido el 21 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección bajo su cargo, relacionado a la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**STREET MALL**”, promovido por la empresa **Worldland Investmet, S.A.**, aprobado mediante **Resolución DIEORAIA-506-11, del 8 de junio de 2011**, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- Que mediante **Informe Técnico de Inspección No SEG EsIA-210-2014**, del 05 de diciembre de 2014, recibido el 22 de enero de 2015, la Administración Regional de Panamá Metro, nos informa que el proyecto cuenta con un porcentaje de avance del 100% del total de la obra en cuanto a estructuras y 60% en cuanto acabados. 50% de avance de la etapa de construcción.

Dado que en **Informe Técnico de Inspección No SEG EsIA-210-2014**, del 05 de diciembre de 2014, elaborado por la Administración Regional de Panamá Metro, se demuestra que el proyecto está en etapa de construcción, le informamos que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**STREET MALL**”, aprobado mediante la **Resolución DIEORAIA-506-11, del 8 de junio de 2011**, se encuentra vigente, ya que el promotor está realizando la ejecución del proyecto.

Atentamente,

YS/jm/ro



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

83

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.anam.gob.pa
Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Evaluación

Panamá, 11 de febrero de 2015
DIEORA-DEIA-AC-0019-1102-15

Señor:
SAUL FASKHA ES QUENAZI
Representante Legal
WORLDLAND INVESTMENT, S.A.
E. S. D.

Hoy 24 de marzo de 2015
siendo las 12:20 de la Tarde
Notifíquese por escrito a Saul Faskha
documentación / Consulta
Notificador C. Madibay & Luchi Consultor Daniel NAVARRO
Retirado por

Por este medio le solicitamos aclarar la información presentada en la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado **STREET MALL**, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá en lo siguiente:

1. Presentar copia de los planos aprobados por el MIVIOT para el desarrollo del proyecto y copia de los planos de anteproyecto aprobado para la adición de las 4 nuevas losas.
2. Dado que el edificio se diseñó para una carga específica, sustentar como la adición de 4 nuevas losas sobre las ya en construcción, no afectará el diseño estructural del mismo.
3. En el punto de hidrología se indica que el proyecto colinda con el río Mataznillo, por lo cual se ha dejado la servidumbre como lo indica la norma de protección de servidumbre. Por lo cual se debe aclarar a que norma se hace referencia y cuál es su servidumbre respectiva.
4. Indicar el sistema que utilizará el proyecto para tratar sus aguas residuales y señalar su punto de descarga (coordenadas UTM con DATUM de referencia). En caso de utilizar un sistema de tratamiento existente, se debe sustentar que el mismo tiene la capacidad para tratar las nuevas aguas residuales que se generarán, se debe presentar planos y memoria técnica del sistema existente, coordenada UTM con su respectivo DATUM de la ubicación de dicho sistema y de su punto de descarga (adjuntar fotos).
5. Presentar una nueva medición de ruido realizada por un laboratorio, durante un periodo de 24 horas y en un día laborable.

El En este sentido, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibido de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011. Adicional le solicitamos que toda la información digital, sea suministrada en formato pdf, (incluyendo los planos).

Atentamente

SAMUEL VALDÉS
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.

SV/DS/jds



"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE...."



Worldland Investment S.A.

RUC 1276512-1-599393 D.V. 21
 Calle 50 Torre Global Bank, Piso 40 Oficina 400
 Tel: 340-3500 Fax: 340-3510

Panamá, 19 de Marzo de 2015.



Señores
 Autoridad Nacional del Ambiente
 E. S. M.

A quien corresponda:

Yo, Saúl Faskha Esquenazi, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-485-806 en mi condición de representante legal de **WORLDLAND INVESTMENT S.A.** con número de Resolución DIEORA 1A-506-11 cuya promotora es **WORLDLAND INVESTMENT S.A.**, con dirección, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, teléfono 340-3500, sociedad debidamente inscrita en la Ficha 599393, documento 1276512 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, concurro ante ustedes muy respetuosamente, a fin de notificarme de la Nota de Consulta DIEORA-DEIA-AC-0019-1102-15 DE MODIFICACION al Estudio de Impacto Ambiental categoría I titulado "STREET MALL", presentado el día 11 de Noviembre de 2014 como en efecto lo hago y autorizo al técnico Danilo Navarro Fernandez con número de cédula 8-474-190 a que retire la misma.

Sin otro particular,

Saúl Faskha Esquenazi
 Cédula No. 8-485-806
 Representante Legal

 2015 MAR 24 12:08PM

ANAM

DIEORA

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,
 Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
 Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)
 que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma
 es (son) auténtica (s).

Panamá:

23 MAR 2015

Testigo
 Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
 Notario Público Tercero





Worldland Investment S.A.

RUC 1276512-1-599393 D.V. 21

Calle 50 Torre Global Bank, Piso 40 Oficina 4002

Tel: 340-3500 Fax: 340-3510

C-878-15
85
ANAM
OTROS
PAG
PAG
600
600
600
600
600
600
600

Panamá 15 de Abril de 2015.

Licenciado
SAMUEL VALDEZ
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
ANAM
E. S. D.

Licenciado Valdez:

Sirva la presente para hacer entrega de las aclaraciones de la información presentada en la nota de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**STREET MALL**" a desarrollarse en la Provincia de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, de acuerdo a lo solicitado en la nota **DIEORA-DEIA-AC-0019-1102-15**, con fecha del 11 de Febrero de 2015 y recibida por nuestra empresa el día 24 de marzo del año en curso. Adjunta copia a la presente nota.

Pregunta 1:

Presentar copia de los planos aprobados por el MIVIOT para el desarrollo del proyecto y copia de los planos de anteproyecto aprobado para la adición de las 4 losas.

Respuesta a la pregunta 1:

El MIVIOT no solicita aprobación de planos para este tipo de proyecto "Plaza Comercial" solamente emite una certificación de uso de suelo y la certificación de Servidumbre y Línea de Construcción. Se adjuntan ambas certificaciones.

Pregunta 2:

Dado que el edificio se diseña para una carga específica, sustentar como la adición de 4 nuevas losas sobre las ya en construcción, no afectará el diseño estructural del mismo.

Respuesta a la pregunta 2:

En solicitud de prórroga ante su despacho.

Pregunta 3:

En el punto de hidrología se indica que el proyecto colinda con el río Mataznillo, por lo cual se ha dejado la servidumbre como lo indica la norma de protección de servidumbre. Por lo cual se debe aclarar a que norma se hace referencia y cuál es su servidumbre respectiva.

Respuesta a la pregunta 3

A la norma que se hace referencia es la LEY 1 del 3 de febrero de 1994, ARTICULO 23 ACAPITE 2; en la que Dicta: en los Ríos y Quebradas se tomara el ancho y se dejara a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros; por lo antes expuesto se dejo retiro del cauce del Rio Mataznillo los diez (10) metros de protección ,se aclara que esta servidumbre no cuenta con bosque si con gramíneas. Ver evidencias.

**Pregunta 4:**

Indicar el sistema que utilizara el proyecto para tratar sus aguas residuales y señalar su punto de descarga (coordenadas UTM con DATUM de referencia).En caso de utilizar un sistema de tratamiento existente, se debe sustentar que el mismo tiene la capacidad para tratar las nuevas aguas residuales que se generaran, se debe presentar planos memoria técnica del sistema

(83)

técnico existente, coordenadas UTM con su respectivo DATUM de la ubicación de dicho sistema y de su punto de descarga (adjuntar fotos).

Respuesta a la pregunta 4:

En solicitud de prórroga ante su despacho

Pregunta 5

Presentar una nueva medición de ruido realizada por un laboratorio, durante un período de 24 horas y en un día laborable.

Respuesta a la pregunta 5:

Se adjunta la medición de ruido efectuada por la empresa EMA AMBIENTE S.A realizada el día 13 de Abril de 2015.

Le solicitamos muy respetuosamente una prórroga de 10 días hábiles para la entrega de los puntos 2, y 4.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,

SAUL FASKHA ESQUENAZI
Representante Legal
WORLDLAND INVESTMENT S.A

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROYECTO: STREE MALL

UBICACIÓN
DISTRITO DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

2015

INFORME DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

REALIZADO POR:



EVALUACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL

ABRIL, 2015

INDICE

Sección	Contenido	Pág.
1	Datos generales de la empresa	3
2	Método de medición	3
3	Resultados	4
4	Conclusiones y Recomendaciones	5
5	Equipo Técnico	5
6	Referencias Bibliográficas	6
	ANEXOS	7

Sección 1: Datos Generales de la Empresa

Proyecto	Stree Mall
Ubicación	Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
País	Panamá

Sección 2: Método de Medición

Norma aplicable	Decreto ejecutivo No. 1 de 15 de enero 2004
Razón de la selección del método	Como base legal se utilizó el Decreto ejecutivo No.1 del 15 de enero del 2004 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 4 de septiembre de 2002, establece los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
Ubicación de la medición	Se ubicó el sonómetro en puntos estratégicos y se realizó una medición ambiental.
Horario de medición	Diurno
Instrumento utilizados	Quest modelo Sonómetro 1900, Serie CCC030002.
Límite máximo	Diurno 60 db (escala A) Nocturno 50 db (escala A)
Intercambio	3 db
Escala	A
Respuesta	Lenta

Sección 3: Resultados

Sitios	Hora	Diurno			
		L_{max}	L_{min}	Leq.	Fecha
Intersección Vía Brasil – Vía Israel Coordenadas 0663468E 0993457N	1:00 p.m. a 6:00p.m. Fuentes de Ruido: tráfico vehicular.	89.5	59.2	74.0	13 de Abril 2015
Receptor más cerca Escuela Profesional Isabel Herrera Obaldía Coordenadas 0663497E 0993523N	10:30p.m. a 1:00a.m. Fuentes de Ruido: tráfico vehicular.	85.6	42.9	65.7	13 de Abril 2015

Sección 4: Conclusiones:

Los niveles registrados en el sitio muestreado indica que se encuentra por encima de los límites máximos permisibles establecidos en la regulación vigente. Según lo establece el D.E No.1 del Ministerio de Salud es de 60.0 dBA para horario diurno. Y 50.0 dBA para horario nocturno.

El área se caracteriza por un intenso tráfico vehicular.

Recomendaciones:

1. Realizar mediciones periódicas en los sitios de estudios a fin de establecer una data del área.

Sección 5: Equipo Técnico

Preparado por:

Lic. Fabián D. Maregocio S.

Sección 6: Referencia Bibliografía

- Decreto Ejecutivo No.1 de 15 de enero de 2004 “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales” del Ministerio de Salud de Panamá.
- Decreto Ejecutivo No. 36 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales” del Ministerio de Salud de Panamá.
- Folleto Técnico Cruel &Kjaer “La Medida del Sonidos”
- Normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), publicaciones No.651 y No. 804.
- Decreto Supremo No. 146/97 Manual de Aplicación “Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas” del Ministerio Secretaría de la Presidencia de Chile, Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).
- “Taller de Entrenamiento para el Manejo de Contaminación Ambiental”, Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile (CONAMA).

ANEXOS

**FOTOGRAFÍAS DE MUESTREO DE RUIDO
PROYECTO STREE MALL**



Monitoreo Diurno



Monitoreo Nocturano

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN



Certificate of Calibration

Model:	1900	Date of Calibration:	25 Mar 2015
Serial Number:	CCC030002	Due Date:	25 Mar 2016

Quest Technologies does hereby certify that the above listed product
meets or exceeds the requirements of the following standard(s):

ANSI Standard for Sound Level Meters S1.4-1983, Type I
IEC 651-1979 for Sound Level Meters, Type I
IEC 804-1985 for Integrating Sound Level Meters, Type I

Test Conditions:

Temperature: 18-25 °C
Humidity: 20-80 %R.H.
Barometric Pressure: 950-1050 mBar

Subassemblies:

B&K4936 2271261

Calibrated Per Procedure: S056-996**Reference Standard(s):****Device:**

Fluke 43
B & K 2610

Due Date:

29 Mar 2013
7 Sep 2013

Measurement Uncertainty:

Uncertainty estimated at 95% Confidence Level ($k=2$)
+/- 1.4% AC Voltage, +/- 0.1% DC Voltage
+/- 3.4% Acoustic (0.3dB)

Calibrated and Reviewed By:

Luisa Otarola
Luisa Otarola
Electronic Assembler

This report certifies that all calibration equipment used in the test is traceable to NIST, and applies only to the unit identified above.
This report must not be reproduced except in its entirety without the written approval of Quest Technologies.

Quest recommends annual calibration for this product.

QUEST

TECHNOLOGIES, INC.

200 Corporate Drive • Suite 100 • Rockville, MD 20850
Toll-Free: 1-800-243-2273 • Fax: 301-467-0500 • Email: info@questtech.com

0419-227 Rev. C



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

97

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

www.anam.gob.pa

Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Evaluación

Panamá, 11 de febrero de 2015
DIEORA-DEIA-AC-0019-1102-15

Hoy 24 de febrero de 2015
siendo las 12:26 de la tarde
Notifíquese por escrito a Saul Faskha
(Soy su autorizado) de la presente
documentación Madelaine García Domínguez
Notificador Retirado por
Madelaine García Domínguez

Señor:
SAUL FASKHA ES QUENAZI
Representante Legal
WORLDLAND INVESTMENT, S.A.
E. S. D.

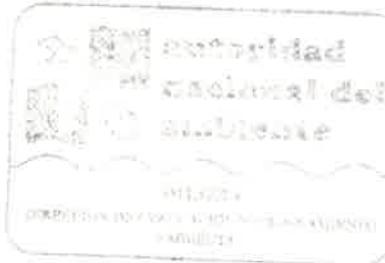
Por este medio le solicitamos aclarar la información presentada en la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado **STREET MALL**, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá en lo siguiente:

1. Presentar copia de los planos aprobados por el MIVIOT para el desarrollo del proyecto y copia de los planos de anteproyecto aprobado para la adición de las 4 nuevas losas.
2. Dado que el edificio se diseñó para una carga específica, sustentar como la adición de 4 nuevas losas sobre las ya en construcción, no afectará el diseño estructural del mismo.
3. En el punto de hidrología se indica que el proyecto colinda con el río Mataznillo, por lo cual se ha dejado la servidumbre como lo indica la norma de protección de servidumbre. Por lo cual se debe aclarar a que norma se hace referencia y cuál es su servidumbre respectiva.
4. Indicar el sistema que utilizará el proyecto para tratar sus aguas residuales y señalar su punto de descarga (coordenadas UTM con DATUM de referencia). En caso de utilizar un sistema de tratamiento existente, se debe sustentar que el mismo tiene la capacidad para tratar las nuevas aguas residuales que se generaran, se debe presentar planos y memoria técnica del sistema existente, coordenada UTM con su respectivo DATUM de la ubicación de dicho sistema y de su punto de descarga (adjuntar fotos).
5. Presentar una nueva medición de ruido realizada por un laboratorio, durante un periodo de 24 horas y en un día laborable.

El En este sentido, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibido de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011. Adicional le solicitamos que toda la información digital, sea suministrada en formato pdf, (incluyendo los planos).

Atentamente,

SAMUEL VALDÉS
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.



SV/DG/jds

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE...."

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE Y LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN

CERTIFICACIÓN N°: 17-13

FECHA: 26 DE ENERO DE 2013.

ATENDIDO POR: BERTA DE MLTE

FIRMA: 

PROVINCIA: PANAMÁ

DISTRITO: PANAMÁ

CORREGIMIENTO: SAN FRANCISCO

URBANIZACIÓN: _____

1. NOMBRE DEL INTERESADO: ALFONSO PINZÓN MENDEZ.

2. NOMBRE DE LA AVENIDA (S) VÍA BRASIL.

CALLE (S) VÍA ISRAEL.

3. SERVIDUMBRE DE LA AVENIDA (S) 20.00 METROS.

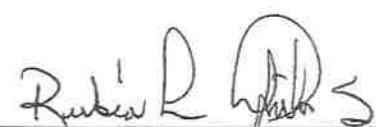
CALLE (S) 30.00 METROS.

4. LÍNEA DE CONSTRUCCION AVENIDA (S) 15.00 METROS A PARTIR DEL EJE CENTRAL
DE LA VÍA.

CALLE (S) 15.00METROS. A PARTIR DEL EJE CENTRAL DE
LA VÍA.

OBSERVACIONES GENERALES: _____

REFERENCIA: PLANO OFICIAL DE SERVIDUMBRES VIALES Y LINEAS DE
CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE PANAMÁ, ACTUALIZADO PRIMERA FASE,
APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION N°. 327-11 DE 8 DE JULIO DE 2011.-----


ARQ. RUBÉN L. AGUILAR S.
Director Nacional de Ordenamiento Territorial



CONTROL N°: 30-13
RA/BDEM/YC.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE Y LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN

CERTIFICACIÓN Nº: 16-13

FECHA: 26 DE ENERO DE 2013.

ATENDIDO POR: BERTA DE MITE

FIRMA: 

PROVINCIA: PANAMÁ

DISTRITO: PANAMÁ

CORREGIMIENTO: CALIDONIA

URBANIZACIÓN: _____

1. NOMBRE DEL INTERESADO: ALFONSO PINZÓN MENDEZ

2. NOMBRE DE LA AVENIDA (S) BALBOA

CALLE (S) 29

3. SERVIDUMBRE DE LA AVENIDA (S) 35.00 METROS

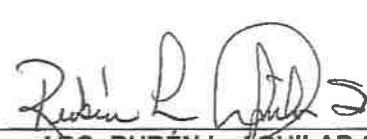
CALLE (S) 15.00 METROS

4. LÍNEA DE CONSTRUCCION AVENIDA (S) 22.50 METROS A PARTIR DEL EJE CENTRAL DE LA VÍA

CALLE (S) 10.50METROS A PARTIR DEL EJE CENTRAL DE LA VÍA

OBSERVACIONES GENERALES: _____

REFERENCIA: PLANO OFICIAL DE SERVIDUMBRES VIALES Y LINEAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE PANAMÁ, ACTUALIZADO PRIMERA FASE, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION Nº. 327-11 DE 8 DE JULIO DE 2011.-----


ARQ. RUBÉN L. AGUILAR S.
Director Nacional de Ordenamiento Territorial



CONTROL Nº: 37-13
RA/BDEM/YC.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

CERTIFICACIÓN N°: 125-2012

FECHA: 26/ABRIL/2012

ATENDIDO POR: ARQ. KAREL ALVAREZ /
LORAIN GUARDIA.

FIRMA:

PROVINCIA: PANAMÁ

DISTRITO: PANAMÁ

CORREGIMIENTO: SAN FRANCISCO.

UBICACIÓN: ESQUINA DE LA AVE. BRASIL CON
LA VIA ISRAEL.

1. NOMBRE DEL INTERESADO: ARQ. ALFONSO PINZÓN MÉNDEZ.

2. REGISTRO: FINCA: 264259 FOLIO: — TOMO: —

3. USO DE SUELO VIGENTE: RM3 - MCU3 (RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD – 1,500 PER. / HA CON
MIXTO COMERCIAL URBANO DE ALTA DENSIDAD).

4. USOS PERMITIDOS:

RM3: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE EDIFICIOS DE APARTAMENTOS.

MCU3: EDIFICACIONES CON FINES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AL POR MAYOR Y AL POR MENOR,
ADEMÁS DE USOS RESIDENCIALES DE MEDIANA Y ALTA DENSIDAD.

OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE A LA RESOLUCIÓN N° 332-2011 DE 13 DE
JULIO DE 2011 Y SOBRE LA BASE DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y GRÁFICOS PRESENTADOS ANTE
ESTA DIRECCIÓN POR LA PARTE INTERESADA, PARA SU DEBIDA TRAMITACIÓN.

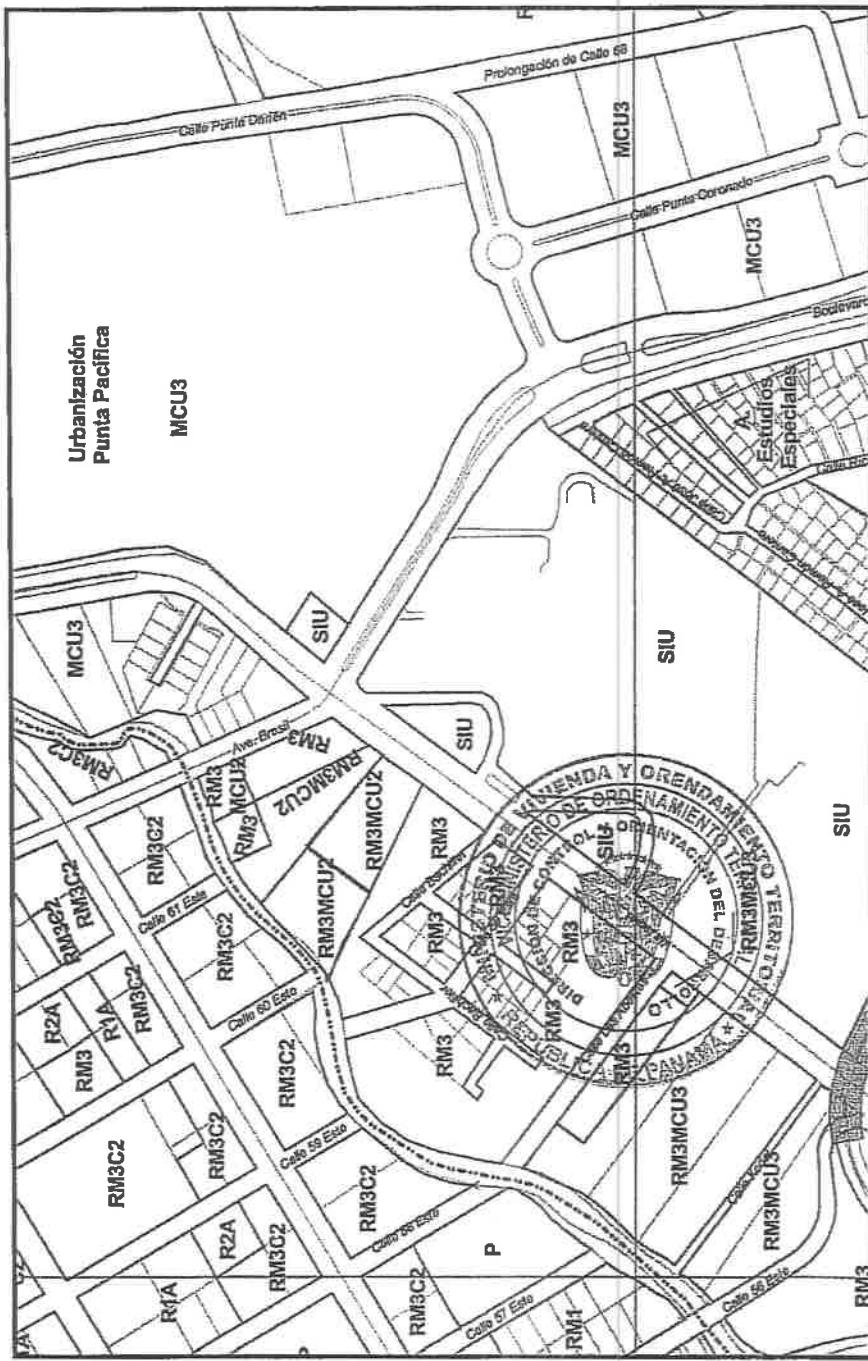
NOTA: *Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por este Ministerio.

*De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.

M. Fátima de Obario

ARQ. MARÍA FÁTIMA DE OBARIO.
SUB-DIRECTORA DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO







REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN N° 332-2011

(de 13 de Julio de 2011)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Arquitecto Alfonso Pinzón, en representación de WORLDLAND INVESTMENT, S.A., ha solicitado el cambio de código de zona vigente RM3-MCU2 (Residencial de Alta Densidad y Mixto Comercial Urbano de Mediana Intensidad) al código de zona RM3-MCU3 (Residencial de Alta Densidad y Mixto Comercial Urbano de Alta Intensidad), para la finca N° 264259 y adición de código de zona MCU3 (Mixto Comercial Urbano de Alta Intensidad) al código de zona vigente RM3 (Residencial de Alta Densidad), para la finca N° 197866, ubicadas entre Vía Brasil y Vía Israel, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

Que de conformidad al artículo 2, numeral 19, de la Ley N° 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que en cumplimiento de la Ley N° 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada mediante Decreto Ejecutivo N° 23 de 16 de mayo de 2007, se efectuó la Consulta Ciudadana;

Que dicha solicitud obedece a la intención de construir un edificio para oficinas, locales comerciales y pequeños depósitos;

Que la Junta de Planificación Municipal recomendó aceptar dicha solicitud añadiendo que la solución de mejoramiento vial que propone el Ministerio de Obras Públicas para el sector, afectarán las fincas N° 264259 y N° 197866, por lo que, las antes citadas deberán, contar con la previa aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre antes de someter a aprobación el anteproyecto, a su vez que en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 116-96 y el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, el promotor deberá construir la acera de 2.50 metros de ancho aún cuando la aplicación de esta disposición legal ocupe parte de la propiedad privada. La construcción de la acera será a lo largo de todo el frente de las fincas beneficiadas con el cambio de código de zona a comercial de alta intensidad, de modo que la calzada peatonal (acera), sea ampliada y la misma deberá presentar un patrón de diseño que considere un tratamiento uniforme, antirresbalante y con facilidades para las personas con discapacidad, de igual modo, no se podrá colocar, instalar o construir sobre la acera ningún tipo de elemento, máquina, transformadores, etc., que constituya un obstáculo al libre tránsito peatonal, de igual manera no podrá construir los estacionamientos con retroceso directo hacia la vía;

Resolución N° 332 - 2011
(de 13 de Julio de 2011)
Página N° 2

Que las precitadas fincas se encuentran sentenciadas por líneas de construcción y contemplan una topografía bastante regular, por lo que favorece el desarrollo del proyecto;

Que las fincas en mención están ubicadas entre Vía Israel y Vía Brasil que conecta con el Corredor Sur y que a su vez contemplan un alto flujo vehicular y un alto porcentaje de edificaciones comerciales de alta intensidad;

Que el Plan Maestro de Reordenamiento Vial que impulsa el Ministerio de Obras Públicas, tiene proyectado en el cruce de la Vía Brasil con la Vía Israel, una solución en la infraestructura vial para descongestionar el tráfico vehicular, por lo cual se reduciría el impacto que pudiera causar el uso comercial en este punto del entramado vial de la ciudad.

En un radio de influencia de aproximadamente 500 metros se verifican de forma predominante usos mixtos: residenciales de alta densidad de forma individual o combinada con comercios de alta intensidad, así como también usos comerciales de alta intensidad de forma individual.

Que el desarrollo que se proyecta construir va acorde con las edificaciones existentes en el sector, pues éste mismo muestra un alto crecimiento comercial.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aprobar el cambio de código de zona vigente RM3-MCU2 (Residencial de Alta Densidad y Mixto Comercial Urbano de Mediana Intensidad) al código de zona RM3-MCU3 (Residencial de Alta Densidad y Mixto Comercial Urbano de Alta Intensidad), para la finca N° 264259 y adición de código de zona MCU3 (Mixto Comercial Urbano de Alta Intensidad) al código de zona vigente RM3 (Residencial de Alta Densidad), para la finca N° 197866, ubicadas entre Vía Brasil y Vía Israel, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Esta aprobación queda condicionada a la unificación de las fincas N° 264259 y N° 197866.

TERCERO: Se deberá construir la acera de 2.50 metros de ancho a lo largo de todo el frente de las fincas beneficiadas con el cambio de código de zona, aun cuando ocupe parte de la propiedad privada, de igual manera no se podrá colocar, instalar o construir sobre la acera ningún tipo de elemento, máquina, transformadores, etc., que constituya un obstáculo al libre tránsito peatonal.

CUARTO: Deberá contar con la aprobación previa del Ministerio de Obras Públicas y Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre antes de someter a aprobación el anteproyecto por efecto del Plan Maestro de Reordenamiento Vial que propone el Ministerio de Obras Públicas para el sector.

Resolución N° 332 - 2011
 (de 13 de Julio de 2011)
 Página N° 3

QUINTO: Deberá someterse a todo el proceso de revisión de planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales, y de seguridad dispuestos en las leyes y normas vigentes que regulan la materia.

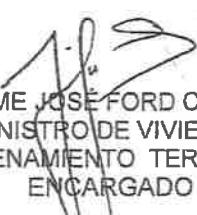
SEXTO: No se permitirá la ubicación, ni la construcción de estacionamientos con retroceso directo hacia la vía y deberá cumplir con los estacionamientos que por norma se señala para este tipo de desarrollo y no podrá utilizar la servidumbre como área de carga y descarga, ni para estacionamientos de discapacitados.

SÉPTIMO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Panamá para los trámites subsiguientes.

OCTAVO: Contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 61 de 23 de octubre de 2009,
 Ley N° 6 de 1 de febrero de 2006,
 Decreto Ejecutivo N° 23 de 16 de mayo de 2007.
 Resolución 112-2003 de 22 de julio de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME JOSÉ FORD CASTRO
 MINISTRO DE VIVIENDA Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 ENCARGADO

JJFC/MRde//MAPG/MFdeO/JM/YG


ARQ. MARTA RIERA DE ÁLVAREZ
 VICE-MINISTRA DE
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


 DIRECCIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA

FECHA 15-7-11



165

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN N° 501-2012

(de 18 de Septiembre de 2012)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto Alfonso Pinzón, en representación de WORLDLAND INVESTMENT, S.A., ha solicitado tolerancia en altura de 10.20 metros adicionales hacia la Vía Brasil y 9.90 metros adicionales hacia la Vía Israel, dentro del código de zona RM3-MCU3 (Residencial de Alta Densidad y Mixto Comercial Urbano de Alta Intensidad), para una edificación comercial a desarrollarse en la finca N° 264259, ubicada entre la Vía Brasil y Vía Israel, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

Que de conformidad al artículo 2, numeral 19, de la Ley N° 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, tipificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que la solicitud presentada por el Arquitecto Pinzón es con la intención de construir el proyecto "Street Mall" que contará con oficinas locales comerciales y depósitos;

Que el Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.) certifica mediante nota OPE-040-12 de 26 de Enero de 2012 que el desarrollo proyectado no afecta el proyecto del Plan de Reordenamiento Vial de la Ciudad de Panamá, según lo plasmado en plano AR-1, revisado en las oficinas del M.O.P.;

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales certifica mediante nota N° 375-ING de 03 de Diciembre de 2010 que para el sistema de agua potable cuentan con una línea de distribución de 8"Ø H.F. por el diámetro de tubería, se recomienda un tanque de reserva para garantizar el abastecimiento de agua potable a su proyecto. En cuanto al sistema de alcantarillado podrá interconectarse a la tubería de 42"Ø, existente en la Vía Brasil;

La finca N° 264259 está ubicada entre la Vía Brasil y Vía Israel, por lo que la misma se encuentra sentenciada por dos líneas de construcción;

Que la Vía Israel posee una servidumbre de 30.00 metros de ancho y la Vía Brasil con 25.00 metros de ancho;

Que la regulación predial del código de zona RM3-MCU3 para altura permitida equivale al factor de 1.2 x L.C. que sólo permite alcanzar una altura máxima de 18.00 metros;



106

Que la solicitud es para aumentar 10.20 metros adicionales hacia la Vía Brasil y 9.90 metros adicionales hacia la Vía Israel adicionales a lo permitido según la norma;

Que el terreno de la finca en mención posee una topografía bastante irregular por lo que al verificar la altura permitida el Arquitecto solicitante calculó un promedio de niveles entre ambas vías, lo cual corresponde a un altura permitida desde el nivel 7.75 según plano presentado;

Que la tolerancia en altura solicitada es para la utilización de un área cerrada para el desarrollo óptimo de oficinas desde el nivel 300 al 500 para la tolerancia en altura solicitada hacia Vía Brasil y el desarrollo óptimo de depósitos desde el nivel 300 al 500 para la tolerancia en altura solicitada hacia la Vía Israel, sumando el nivel superior de la losa en el nivel 600;

Que las edificaciones existentes en el sector poseen altimetrías similares a la proyectada, por lo que el desarrollo de dicho proyecto no causaría conflicto en la relación de alturas con el tipo de proyecto a desarrollarse y las edificaciones existentes;

Que se recomienda la aprobación de la tolerancia en altura de 10.20 metros adicionales hacia la Vía Brasil y 9.90 metros adicionales hacia la Vía Israel, dentro del código de zona RM3-MCU3 (Residencial de Alta Densidad y Mixto Comercial Urbano de Alta Intensidad), para una edificación comercial a desarrollarse, en la finca N° 264259, mediante el informe N° 175-12 de 09 de Julio de 2012;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aprobar la tolerancia en altura de 10.20 metros adicionales hacia la Vía Brasil y 9.90 metros adicionales hacia la Vía Israel, dentro del código de zona RM3-MCU3 (Residencial de Alta Densidad y Mixto Comercial Urbano de Alta Intensidad), para una edificación comercial a desarrollarse en la finca N° 264259, ubicada entre la Vía Brasil y Vía Israel, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Deberá someterse a todo el proceso de revisión de planos y cumplir con los requisitos técnicos, ambientales, de salubridad y de seguridad dispuestos en las leyes y normas vigentes que regulan la materia.

TERCERO: Deberá cumplir con los estacionamientos que por norma se señala para este tipo de desarrollo y no podrá utilizar la servidumbre como área de carga y descarga, ni para estacionamientos de discapacitados.

CUARTO: La presente aprobación se encuentra sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud y a la ubicación de la finca N° 264259.

QUINTO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Panamá para los trámites subsiguientes.

Resolución N° 501 - 2012
(de 18 de Sept. de 2012)
Página N° 3



SEXTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro de un período de cinco (5) días hábiles posterior a su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 61 de 23 de octubre de 2009,
Ley N° 6 de 1 de febrero de 2006,
Decreto Ejecutivo N° 23 de 16 de mayo de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,





C-1019-15.

109



Worldland Investment S.A.

RUC 1276512-1-599393 D.V. 21

Calle 50 Torre Global Bank, Piso 40 Oficina 4002

Tel.: 340-3500 Fax: 340-3510

Panamá, 29 de Abril de 2015

Licenciado

SAMUEL VALDEZ

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

ANAM

E. S. D.



Licenciado Valdez:

El motivo de la presente es hacerle entrega de las aclaraciones de la información presentada en la nota de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “STREET MALL” a desarrollarse en la Provincia de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, de acuerdo a lo solicitado en la nota DIEORA-DEIA-AC-0019-1102-15, con fecha 11 de Febrero de 2015 y recibida por nuestra empresa el día 24 de marzo del año en curso. Adjunta copia a la presente nota.

Quedaban pendiente por responder los puntos 2 y 4 que se proceden a responder en la presente nota:

Pregunta 2:

Dado que el edificio se diseño para una carga específica, sustentar como la adición de 4 nuevas losas sobre las ya en construcción, no afectará el diseño estructural del mismo.

Respuesta a la pregunta 2:

Se adjunta nota explicativa firmada por el Ing. Luis García Dutari.

Pregunta 4:

Indicar el sistema que utilizará el proyecto para tratar sus aguas residuales y señalar su punto de descarga (coordenadas UTM con DATUM de referencia). En caso de utilizar un sistema de tratamiento existente, se debe sustentar que el mismo tiene la capacidad para tratar las nuevas aguas residuales que se generaran, se debe presentar planos memoria técnica del sistema técnico existente, coordenadas UTM con su respectivo DATUM de la ubicación de dicho sistema y de su punto de descarga. (adjuntar fotos).

10
Respuesta a la pregunta 4:

El proyecto para tratar sus aguas residuales según nota No. 375 – ING del 03 de diciembre de 2010 emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales se indica que podrá interconectarse a la tubería de 42”, existente en la Vía Brasil. Se adjunta copia de la nota en mención.

Sin más por el momento queda de usted,

Atentamente,



SAÚL FASKHA ESQUENAZI

Worldland Investment S.A.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

www.anam.gob.pa

Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Evaluación

Panamá, 11 de febrero de 2015
DIEORA-DEIA-AC-0019-1102-15

Señor:
SAUL FASKHA ES QUENAZI
Representante Legal
WORLDLAND INVESTMENT, S.A.
E. S. D.

Hoy 24 de febrero de 2015
siendo las 12:30 de la tarde
Notifíquese por escrito a Saul Faskha
documentación Mujeres Juventud Consulta Pública
Mujeres Juventud Consulta Pública Notificador
Dominio Público Retirada por

Por este medio le solicitamos aclarar la información presentada en la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado **STREET MALL**, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá en lo siguiente:

1. Presentar copia de los planos aprobados por el MIVIOT para el desarrollo del proyecto y copia de los planos de anteproyecto aprobado para la adición de las 4 nuevas losas.
2. Dado que el edificio se diseñó para una carga específica, sustentar como la adición de 4 nuevas losas sobre las ya en construcción, no afectará el diseño estructural del mismo.
3. En el punto de hidrología se indica que el proyecto colinda con el río Mataznillo, por lo cual se ha dejado la servidumbre como lo indica la norma de protección de servidumbre. Por lo cual se debe aclarar a que norma se hace referencia y cuál es su servidumbre respectiva.
4. Indicar el sistema que utilizará el proyecto para tratar sus aguas residuales y señalar su punto de descarga (coordenadas UTM con DATUM de referencia). En caso de utilizar un sistema de tratamiento existente, se debe sustentar que el mismo tiene la capacidad para tratar las nuevas aguas residuales que se generarán, se debe presentar planos y memoria técnica del sistema existente, coordenada UTM con su respectivo DATUM de la ubicación de dicho sistema y de su punto de descarga (adjuntar fotos).
5. Presentar una nueva medición de ruido realizada por un laboratorio, durante un periodo de 24 horas y en un día laborable.

El En este sentido, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibido de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011. Adicional le solicitamos que toda la información digital, sea suministrada en formato pdf, (incluyendo los planos).

Atentamente,

SAMUEL VALDÉS
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.



SV/DS/jds

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE...."

Luis García Dutari.
Doctor Ingeniero de Caminos.

Apartado 0823-05265. Tel 6676.7225. Fax y oficinas 507.213.4319. lgdutari@hotmail.com luisgarciadutari.es.tl

112

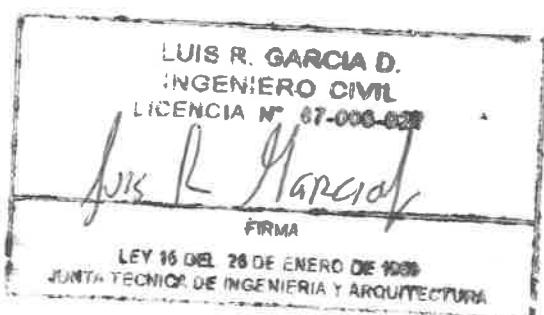
Panamá, 29 de Abril de 2015

Señores
Worldland Investment S.A.
Atención:
Saúl Faskha Esquenazi
E. S. D.

Respetado Sr. Faskha:

Por este medio yo, Luis García Dutari con No. De cédula 8-229-2547 Ingeniero Civil con No. De licencia N°87-006-27 certifico que las cuatro (4) nuevas losas que se agregaron al diseño anterior del Proyecto Street Mall, no afectará la estructura de Proyecto propiedad de Worldland Investment S.A. ya que cuenta con las respectivas revisiones estructurales.

Atentamente,





Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Vía Brasil No18, Ciudad de Panamá, Teléfonos 523-8567- 523-8578. Código de Apartado 0816-01535
web: www.idaan.gob.pa

Nota No. 375 – ING
03 de diciembre 2010.

Arquitecto:
Alfonso A. Pinzón M.
Finca No. 197866 y No. 264259
E. S. M.

Arq. Pinzón:

En atención a su nota mediante la cual nos solicita que certifiquemos la capacidad de los sistemas de Acueducto y Alcantarillados Sanitario, para servir a la Finca No. 197866 y Finca No. 264259 , propiedad Sociedad de Worldland Investement, S.A., ubicada en Calle E, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, le informamos lo siguiente:

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

Para el sistema de agua potable, contamos con una línea de distribución de 8"Ø H. F. por el diámetro de tubería, se recomienda un tanque de reserva para garantizar el abastecimiento de agua potable a su proyecto.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

Para el sistema de alcantarillado podrá interconectarse a la tubería de 42"Ø, existente en la Vía Brasil.

Atentamente,

Ing. Mario Rodriguez
Jefe de Ingeniería
MR/h.a

¡Un nuevo IDAAN para el Pueblo!



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

Informe Secretarial

Panamá, 01 de noviembre de 2016.

A quien concierne:

Por medio del presente informe, hago constar que el proyecto “**STREET MALL**”, ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, Promotor **WORLDLAND INVESTMET, S.A.**, se me reasignó el día 11 de noviembre de 2013, en tanto se procedió a ordenar el expediente y efectuar la revisión de contenidos mínimos, para su respectiva evaluación y análisis.

El expediente administrativo consta de 113 fojas.

Atentamente:



ALFONSO MARTINEZ R.

Evaluador

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	02 DE NOVIEMBRE DE 2016.
NOMBRE DEL PROYECTO:	STREET MALL.
PROMOTOR:	WORLDLAND INVESTMENT, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	SAUL FASKHA ESQUENAZI.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **DIEORA IA-506-2011**, del 8 de junio de 2011, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I correspondiente al proyecto denominado **STREET MALL**, promovido por la sociedad **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, el cual consiste en la construcción de un edificio de 4 pisos para el establecimiento de oficinas y locales comerciales, 2 sótanos y estacionamiento; sobre una superficie total de nueve mil setecientos cincuenta y dos más veintinueve decímetros cuadrados, sobre la Fincas N° 197866 y N° 264259, ubicada en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

El día 11 de noviembre de 2014, la sociedad **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, a través de su representante Legal el señor **SAUL FASKHA ESQUENAZI**, portador del pasaporte N° **8-485-806**, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al EsIA aprobado bajo Resolución **DIEORA IA-506-2011**, del 8 de junio de 2011, (foja 31 a la 80 del expediente administrativo correspondiente).

La solicitud de modificación se basa en la adición de 4 nuevas losas sobre las ya existente; a desarrollarse sobre la Finca 264259, ubicada en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá. Se aclara que la sociedad **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, incorpora la finca se su propiedad No. 197866, a la finca No. 264259, mediante la escritura No. 19119 de 21 de septiembre de 2011, visible en foja 63 a 68 del expediente administrativo).

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar la revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios solicitados, implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista de proyectos contenida en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0985-2011-14**, del 20 de noviembre de 2014, se solicitó a la **Dirección de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente (DIPROCA)**, verificar la vigencia de la Resolución que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, (foja 81 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DIPROCA-DCCA-055-2015**, recibido el 26 de enero de 2015, la **Dirección de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente (DIPROCA)**, informa que el proyecto se encuentra vigente, (foja 82 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-AC-0019-1102-15**, del 11 de febrero de 2015, se le solicita al promotor aclarar la información presentada en la solicitud de modificación, (foja 83 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **sin número**, recibida el 24 de marzo de 2015, el promotor hace entrega de la aclaración solicitada mediante nota **DIEORA-DEIA-AC-0019-1102-15**, (fojas 84 a la 108 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **sin número**, recibida el 4 de mayo de 2015, el promotor hace entrega de la aclaración solicitada mediante nota **DIEORA-DEIA-AC-0019-1102-15**, (fojas 109 a la 113 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, podemos indicar que los impactos ambientales que se generan, por la modificación del proyecto denominado

STREET MALL, no difieren de los impactos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-506-2011**, del 8 de junio de 2011, al igual que tampoco se producen cambios en los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos aprobado en virtud de lo indicado anteriormente.

Es importante aclarar que la empresa **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, presentó la descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del proyecto, en donde son los mismos considerados en el EsIA aprobado. También es importante destacar que no se adicionan impactos a los ya identificados y evaluados en el EsIA aprobado. Ya que para dicha modificación se proponen los mismos impactos identificados como las medidas de prevención, mitigación o compensación establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA, basándose en todos los aspectos normativos y legales del proyecto aprobado.

Podemos destacar que la modificación solo se fundamenta en la adición de 4 nuevas losas sobre las ya existente; sin embargo, se deja claro que el promotor tendrá que cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-39-2000, para la conexión con el sistema de alcantarillado existente en la Vía Brasil, como se indica en la nota del IDAAN, para la descarga de las aguas residuales de dicho proyecto, foja 113 del expediente administrativo.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-39-2000, que estable los requisitos mínimos para la descarga de efluentes líquidos directamente a los sistemas de recolección de aguas residuales.

Luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, correspondiente al proyecto denominado “**STREET MALL**”, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de MiAmbiente, mediante el presente informe técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación es ambientalmente viable, toda vez que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como tampoco en la línea base en cuanto a los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dándole continuidad a las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumpliendo además con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.

IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizado y evaluado la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales diferentes a los contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada, mediante Resolución **DIEORA IA-506-2011**, del 8 de junio de 2011. Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **STREET MALL**, presentado por la empresa **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-506-2011**, del 8 de junio de 2011.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDUM

DEIA-0557-2024

PARA: **MARÍA DEL CARMEN SILVERA**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal.

DE: **ITZY ROVIRA**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.



ASUNTO: Remisión de 40 expedientes, para trámite de Notificación

FECHA: 05 de diciembre de 2024.

Para los fines de agilización de las fases del proceso de evaluación y en seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0439-1807-2024, MEMORANDO-DEEIA-0442-1807-2024 y MEMORANDO-DEEIA-0535-2024, dirigido a su despacho, tengo a bien remitir para los trámites correspondientes, cuarenta (40) expedientes de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) que detallaremos en el documento (cuadro) adjunto al presente Memorando, y que actualmente están pendientes de notificar las respectivas Resoluciones de los Estudios de Impacto Ambiental, que corresponden al período desde el año 2014 al 2023.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

IR/sa

Adjunto: lo indicado.

*Asesoría legal AO
3:01 PM 12/05/2024*

PROYECTOS DE RESOLUCIONES (RETIROS, DESESTIMIENTO RECHAZO) POR NOTIFICAR

Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE PROYECTO	NOMBRE DE PROMOTOR	Nº RESOLUCIÓN	Fojas de la Resolución	Cantidad de Tomos	Fojas del Expediente completo
27	IF-050-14	CONSTRUCCIÓN DE LOCALFS COMERCIAL Y APARTAMENTO	LIHUA HOU	IA-RECH-007-2016	1	1
28	IIIE-007-09	HIDROELECTRICO INDIA VIEJA	DARRIEN BUSINESS, S.A.	IA-M-RECH-021-2016	3	1
29	IIIE-004-10	CENTRAL TÉRMICA BOCA TERMICA 330MV	ELÉCTROTERMICA DE PANAMA, S.A.	IA-RECH-028-2016	2	3
30	II-035-14	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE UNA PLANTA PARA LA INSTALACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCALES COMERCIALES	SINCOTAVECOP	IA-RICH-002-16	2	1
31	IF-067-14	LOCAL COMERCIAL	HONG TONG LUO Y LIHAIZHEN LUO	NA-RECON-001-2023	2	1
32	III-050-14	URBANIZACION PRADERAS DE LA ARENA	INTERNATIONAL BROKERS AN TRADE OVERSEAS INC.	DIOR-A-IA-RECH-014-2015	3	1
33	II-F-038-12	TERRAZAS DEL OESTE	AIRES DEL CAMPO, S.A.	DIOR-A-IA-084-2013	2	1
34	IIIM-004-14	EXTRACCION MAGNETICA DE PARTICULAS DE METAL EN PLAYAS DE LAGOMAR-SAN CARLOS	J&V RIOS CORPORATION PANAMA, S.A.	IA-RECH-026-16	8	1
35	IIIM-15-13	CDSA EXPLK99-65-Y CDSA-EXPLK 99-44	CAPIRA DORADA, S.A.	IA-RECH-022-2016	4	1
36	II-263-06	CONDOMINIO VISTA BOQUETE	PROMOTOR VISTA BOQUETE, S.A.	IA-M-063-2016	3	1
37	IF-620-11	E VOLUTION TOWER	ZERO DEGREE, INC	IA-M-059-16	3	1
38	IF-006-11	AMPLIACION DE INSTALACIONES DE PLANTA DE ALIMENTOS	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE PRODUCTORES DE LECHE DE PANAMA, R.I.	IA-M-017-2018	4	1
39	IF-459-11	STREET MALL	WORDLAND INVESTMENT, S.A.	DIOR-A-IA-059-16	2	1
40	II-F-005-10	URBANIZACION ISLA MAR	PLAYA MORONA, S.A.	IA-M-RECH-005-2016	2	1

38 IF-39-08 Bank Side
42 IF-440-09 Desarrollo y Construcción de Nuevo Sur Dependencia Rodríguez

64

39 IF-459-11 STREET MALL
40 II-F-005-10 URBANIZACION ISLA MAR

Desarrollo Green NA-Rcon-010-2019 1 - 2 2 464

Bank S.A 2 1 86

39 Rodríguez IAM-Rec-003-11 2 1 74



MINISTERIO DE
AMBIENTE

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MEMORANDO OAL No. 0230-2025

Para: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Maria del Carmen Silvera*
MARÍA del CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto: GESTIÓN DE NOTIFICACIÓN // DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES

Fecha: 10 de febrero de 2025



Por este medio, hacemos constar la devolución de dos (2) expedientes en los cuales se ha cumplido la gestión de notificación, para la gestión de archivo correspondiente.

Las generales de los expedientes corresponden a las siguientes:

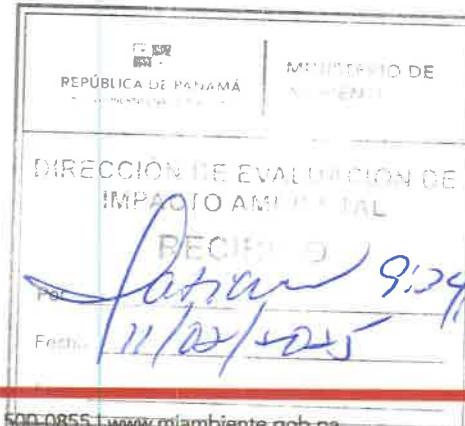
- ✓ 1. Expediente IF-459-11, relativo al EsIA, categoría I, proyecto denominado STREET MALL, cuya Resolución DIEORA-IAM-058-16, fuera notificada por escrito al señor SAUL FASKHA, representante legal de WORLDLAND INVESTMENT, S.A. (Contiene 116 fojas)
2. Expediente DEIA-II-M-010-2021, relativo al EsIA, categoría II, proyecto denominado PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), cuya Resolución DEIA-RE-003-2023, fuera notificada por escrito al señor ALBERTO JURADO R., representante legal de BAGATRAC, S.A. (Contiene 99 fojas)

Es menester indicar que, las Resoluciones se mantienen en la parte interna del cartapacio engrapadas.

Atentamente,

MCS/*dl*

Se adjunta lo antes descrito.



República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IAH-058-16,
De 30 de noviembre de 2016.

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **STREET MALL**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-506-2011**, del 8 de junio de 2011.

El suscrito Director de Evaluación del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DIEORA IA-506-2011**, del 8 de junio de 2011, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I correspondiente al proyecto denominado **STREET MALL**, promovido por la sociedad **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, el cual consiste en la construcción de un edificio de 4 pisos para el establecimiento de oficinas y locales comerciales, 2 sótanos y estacionamiento; sobre una superficie total de nueve mil setecientos cincuenta y dos más veintinueve decímetros cuadrados, sobre la Fincas N° 197866 y N° 264259, ubicada en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

Que el día 11 de noviembre de 2014, la sociedad **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, a través de su representante Legal el señor **SAUL FASKHA ESQUENAZI**, portador del pasaporte N° **8-485-806**, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al EsIA aprobado bajo Resolución **DIEORA IA-506-2011**, del 8 de junio de 2011, (foja 31 a la 80 del expediente administrativo correspondiente).

Que, según la documentación aportada por el peticionario la solicitud de modificación se basa, en la adición de 4 nuevas losas sobre las ya existente, a desarrollarse sobre la Finca 264259, ubicada en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá. Se aclara que la sociedad **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, incorpora la finca se su propiedad No. 197866, a la finca No. 264259, mediante la escritura No. 19119 de 21 de septiembre de 2011, visible en foja 63 a 68 del expediente administrativo).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el Artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado; y que por sí sola la modificación propuesta constituya una nueva obra o actividad contenida en la lista de proyectos contenida en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-506-2011**, del 8 de junio de 2011, correspondiente al proyecto denominado **STREET MALL**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda aceptar la modificación presentada.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director de Evaluación del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la solicitud de modificación propuesta para el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **STREET MALL**, promovido por la sociedad **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-506-2011**, del 8 de junio de 2011, la cual consiste en la adición de 4 nuevas losas sobre las ya existentes.

mpo

ARTÍCULO 2: Mantener en todas sus partes, la Resolución DIEORA IA-506-2011, del 8 de junio de 2011, correspondiente al proyecto denominado “STREET MALL”.

ARTÍCULO 3: El promotor deberá presentar ante MiAmbiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto del 2012.

ARTÍCULO 4: Advertir a la empresa **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, que como promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **STREET MALL**, aprobado a través de la Resolución **DIEORA IA-506-2011**, del 8 de junio de 2011, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del Proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

ARTÍCULO 5: En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, en su Resolución de aprobación **DIEORA IA-506-2011**, del 8 de junio de 2011, así como en la presente solicitud de modificación, **EL PROMOTOR** del Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-39-2000, que estable los requisitos mínimos para la descarga de efluentes líquidos directamente a los sistemas de recolección de aguas residuales.

ARTÍCULO 6: Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

ARTÍCULO 7: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal de la sociedad **WORLDLAND INVESTMENT, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días, del mes de Noviembre, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hoy: 7 de Febrero de 2025
 Siendo las 2:09 de la Tarde
 notifíquese por escrito a Andrés Obando Barreros
Notificador de la presente
 documentación Resolución DIEORA-IA-506-16
Notificado
Retirado por

PODER

Expediente Administrativo IF-459-11

SEÑORES DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE:

Quien suscribe, SAUL FASKHA ESQUENAZI, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-485-806, con domicilio en el corregimiento de Bella Vista, avenida Balboa, torre Bicsa, piso 64, actuando en mi condición de representante legal de WORLDLAND INVESTMENT, S.A., sociedad panameña debidamente inscrita al folio No.599393 de la sección mercantil del Registro Público, con domicilio en el corregimiento de San Francisco, entre vía Israel y vía Brasil, edificio P.H. Street Mall, oficinas de la administración; por este medio acudimos ante su despacho a fin de conferirle PODER ESPECIAL, pero tan amplio y suficiente como en Derecho sea necesario, a la licenciada LOURDES CECILIA BARRIOS DOMINGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en el corregimiento de Bella Vista, avenida Balboa, torre BICSA, piso 64, Panamá, República de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, con teléfono 321-8100, correo lourdes.barrios@ffproperties.net, a fin de que se notifique de la Resolución DIEORA-IAM-058-16, emitida el 30 de noviembre de 2016, que guarda relación con la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, bajo el nombre de STREET MALL.

La licenciada LOURDES CECILIA BARRIOS DOMINGUEZ, queda expresamente facultada para recibir, desistir, allanarse, comprometer, convenir, transar, transigir, sustituir y reasumir el presente poder, y en general interponer todos los recursos y acciones que considere pertinentes para la mejor defensa de nuestros intereses.

OTORGAMOS PODER,

El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado, personalmente
por el apoderado del poderante ante mí y los testigos

07 FEB 2025

Panamá.

Testigo

Testigo

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



AMBIENTE



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
 FECHA: 2024.11.18 14:47:22 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

P. Gaona (FIRMA)

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
 453819/2024 (0) DE FECHA 18/11/2024
 QUE LA PERSONA JURÍDICA

WORLDLAND INVESTMENT, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 599393 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 16 DE ENERO DE 2008

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MAX COHEN

SUSCRIPtor: LORENA CABRERA

DIRECTOR: SAUL FASKHA ESKUENAZI

DIRECTOR: OLGA HOMSANY DE FASKHA

DIRECTOR: ELIAHOU GUINDI

DIRECTOR: SAMUEL GUINDI

PRESIDENTE: SAUL FASKHA ESKUENAZI

TESORERO: OLGA HOMSANY DE FASKHA

SECRETARIO: ELIAHOU GUINDI

VICEPRESIDENTE: SAMUEL GUINDI

AGENTE RESIDENTE: INFANTE & PEREZ ALMILLANO.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE, PUDIENDO EJERCER ESE CARGO EL VICEPRESIDENTE, EL SECRETARIO O EL TESORERO EN LAS AUSENCIAS O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES DIVIDIDO EN DIEZ ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

QUE DICHA SOCIEDAD SE ESCINDE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10581 DE 23 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA ENTRE WORLDLAND INVESTMENT, S.A. COMO SOCIEDAD ESCINDIDA Y STARLIGHT INVESTMENT GROUP, S.A. SOCIEDAD BENEFICIARIA

- ASÍ CONSTA INSCRITO BAJO LA ENTRADA NO.436105 DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 2:45 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404887123



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 48132A96-D684-40EE-B2C2-F564959A0FAA
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

